BASES CONTRATACION DIRECTA DE SERVICIOS EN GENERAL

Firmado digitalmente por ZUÑIGA PACO Marilia Xiomara FAU 20414868216 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-05-2025 10:14:49 -05:00

SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA

ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

Firmado digitalmente por ZUÑIGA PACO Marilia Xiomara FAU 20414868216 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-05-2025 10:14:49 -05:00

BASES DE SERVICIOS EN GENERAL

CONTRATACION DIRECTA Nº 02-2025-MIDAGRI-PSI

CONTRATACIÓN DE SERVICIO DESCOLMATACION, CONFORMACIÓN DE DIQUE Y PROTECCIÓN DE RIBERA CON ENROCADO EN LA MARGEN IZQUIERDA DEL RIO ACARI SECTOR LUCASI-TAMBO VIEJO TRAMO I Y TRAMO II EN EL DISTRITO DE ACARI, PROVINCIA DE CARAVELI DEPARTAMENTO DE AREQUIPA

Firmado digitalmente por ZUÑIGA PACO Marilia Xiomara FAU 20414868216 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-05-2025 10:14:49 -05:00

CAPÍTULO I
GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre	:	PROGRAMA DE SUBSECTORIAL DE IRRIGACION
RUC Nº	:	20414868216
Domicilio legal	:	Av. Alameda de corregidor Nº 155 -Lima-La Molina
Teléfono:	:	01-424-4488
Correo electrónico:	:	Log.especialista3@psi.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del servicio de DESCOLMATACION, CONFORMACIÓN DE DIQUE Y PROTECCIÓN DE RIBERA CON ENROCADO EN LA MARGEN IZQUIERDA DEL RIO ACARI SECTOR LUCASI- TAMBO VIEJO TRAMO I Y TRAMO II EN EL DISTRITO DE ACARI, PROVINCIA DE CARAVELI DEPARTAMENTO DE AREQUIPA.

DESCOLMATACION, CONFORMACIÓN DE DIQUE Y PROTECCIÓN DE RIBERA CON ENROCADO EN LA MARGEN IZQUIERDA DEL RIO ACARI SECTOR LUCASI- TAMBO VIEJO TRAMO I Y TRAMO II EN EL DISTRITO DE ACARI, PROVINCIA DE CARAVELI DEPARTAMENTO DE AREQUIPA.	ITEM 1	DESCOLMATACION, CONFORMACIÓN DE DIQUE Y PROTECCIÓN DE RIBERA CON ENROCADO EN LA MARGEN IZQUIERDA DEL RIO ACARI SECTOR LUCASI EN EL DISTRITO DE ACARI, PROVINCIA DE CARAVELI DEPARTAMENTO DE AREQUIPA.
	ITEM 2	DESCOLMATACION, CONFORMACIÓN DE DIQUE Y PROTECCIÓN DE RIBERA CON ENROCADO EN LA MARGEN IZQUIERDA DEL RIO ACARI SECTOR TAMBO VIEJO TRAMO I Y TRAMO II EN EL DISTRITO DE ACARI, PROVINCIA DE CARAVELI DEPARTAMENTO DE AREQUIPA.

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante FORMATO Nº AE 19-2025-CD 02-2025 con fecha del 08 de mayo de 2025.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS ORDINARIOS.

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

Firmado digitalmente por ZUÑIGA PACO Marilia Xiomara FAU 20414868216 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-05-2025 10:14:49 -05:00

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de PRECIOS UNITARIOS, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO APLICA.

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo según cuadro adjunto, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

OBJETO	ITEMS	DECRIPCION DE ITEMS	PLAZO EJECUCION
DESCOLMATACION, CONFORMACIÓN DE DIQUE Y PROTECCIÓN DE RIBERA CON ENROCADO EN LA MARGEN IZQUIERDA DEL RIO ACARI SECTOR LUCASI- TAMBO VIEJO TRAMO I Y TRAMO II EN EL DISTRITO DE ACARI, PROVINCIA DE CARAVELI DEPARTAMENTO DE AREQUIPA.	ITEM 1	DESCOLMATACION, CONFORMACIÓN DE DIQUE Y PROTECCIÓN DE RIBERA CON ENROCADO EN LA MARGEN IZQUIERDA DEL RIO ACARI SECTOR LUCASI EN EL DISTRITO DE ACARI, PROVINCIA DE CARAVELI DEPARTAMENTO DE AREQUIPA.	30 DIAS CALENDARIOS
	ITEM 2	DESCOLMATACION, CONFORMACIÓN DE DIQUE Y PROTECCIÓN DE RIBERA CON ENROCADO EN LA MARGEN IZQUIERDA DEL RIO ACARI SECTOR TAMBO VIEJO TRAMO I Y TRAMO II EN EL DISTRITO DE ACARI, PROVINCIA DE CARAVELI DEPARTAMENTO DE AREQUIPA.	40 DIAS CALENDARIOS

1.9. BASE LEGAL

- Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias.
- Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias.
- Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025.
- Ley N° 32186, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector para el año fiscal 2025.
- Directiva N° 004-2019-OSCE/CD “Disposiciones sobre el contenido del Resumen Ejecutivo de las Actuaciones Preparatorias”.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General
- Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

Firmado digitalmente por ZUÑIGA PACO Marilia Xiomara FAU 20414868216 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-05-2025 10:14:49 -05:00

CAPÍTULO II
DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante
De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos1, la siguiente documentación:

2.2.1. <u>Documentación de presentación obligatoria</u>

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo Nº 1)**

b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda. Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo Nº 2)**

c) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo Nº 3**)

d) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. **(Anexo Nº 4)**[2]

e) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo Nº 5**)

f) El precio de la oferta en Soles. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo Nº 6.**

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Firmado digitalmente por ZUÑIGA PACO Marilia Xiomara FAU 20414868216 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-05-2025 10:14:49 -05:00

[1] La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

[2] En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los **"Requisitos de Calificación"** que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
b) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes de ser el caso.
c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE[3] y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

f) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
g) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación [4] (**Anexo N° 12**).
h) Estructura de costos[5].

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link*

Firmado digitalmente por ZUÑIGA PACO Marilia Xiomara FAU 20414868216 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-05-2025 10:14:49 -05:00

[3] Para mayor información de las Entidades usuarias de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

[4] En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

[5] Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.

http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2 opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.

- *En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro de los cuatro días hábiles de otorgada la buena pro debe presentar la documentación requerida en mesa de partes del Programa Subsectorial de Irrigación en el horario de 08:30 a 16:00 horas, sito en Av. Alameda del corregidor Nº 155 La Molina, y/o a través de la mesa de partes virtual http://tramitedigital.psi.gob.pe/mpv/.

El plazo para observación de ser el caso será de 3 días hábiles y 4 días hábiles para subsanación.

De ser el caso, la presentación de carta fianza y contratos de consorcio, deberán ser en original y presentada en mesa de partes sitio en: Av. Alameda del corregidor Nº 155 La Molina, en el horario antes señalado, y en la misma fecha en la que se presente los demás requisitos.

2.5. FORMA DE PAGO

La forma de pago por la ejecución del servicio realizado por la Contratista será en pago único, para lo cual, la Entidad requerirá de la siguiente documentación:

- ✓ Conformidad otorgada por la Unidad Gerencial de Intervenciones Especiales, previo informe de conformidad de la coordinación de emergencias de la Unidad Gerencial de Intervenciones Especiales, el mismo que contendrá informe de conformidad del Ingeniero de control técnico y del Ingeniero de Seguimiento de la UGIES y/o UGZA.
- ✓ Comprobante de Pago.
- ✓ Código de cuenta Interbancario

La Entidad debe de pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguiente a la conformidad del servicio, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el Contrato.

No se reconocerán bajo ninguna circunstancia mayores prestaciones ejecutadas sin tener en cuenta el párrafo anterior.

Dicha documentación se debe presentar a través de Mesa de Partes Virtual del PSI, en el siguiente enlace: http://tramitedigital.psi.gob.pe/mpv/ es necesario mencionar que la Mesa de Partes Digital se encuentra disponible las 24 horas del día, de lunes a domingo. Sin embargo, la documentación presentada fuera del horario de atención, de lunes a viernes de 8:30 a. m. a 16:30 Horas será considera recibida el primer día hábil siguiente.

Firmado digitalmente por ZUÑIGA PACO Marilia Xiomara FAU 20414868216 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-05-2025 10:14:49 -05:00

CAPÍTULO III
REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

ITEM 1

PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES

ACTIVIDADES DE EMERGENCIA MIDAGRI

TERMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN DIRECTA DEL SERVICIO DE:

"DESCOLMATACION, CONFORMACIÓN DE DIQUE Y PROTECCIÓN DE RIBERA CON ENROCADO EN LA MARGEN IZQUIERDA DEL RIO ACARI SECTOR LUCASI EN EL DISTRITO DE ACARI, PROVINCIA DE CARAVELI DEPARTAMENTO DE AREQUIPA"

Firmado digitalmente por ZUÑIGA PACO Marilia Xiomara FAU 20414868216 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-05-2025 10:14:49 -05:00

Firmado digitalmente por ARAGON GRANEROS Luis FAU 20414868216 hard
Motivo: Doy V°B°
Fecha: 11.04.2025 16:47:57 -05:00

Firmado digitalmente por CHARCA HUANCCO David Ruben FAU 20414868216 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-04-2025 14:34:09 -05:00

DS N° 033-2025-PCM

Lima, abril de 2025

1. DENOMINACION DEL SERVICIO

Contratación del servicio de: **"DESCOLMATACION, CONFORMACIÓN DE DIQUE Y PROTECCIÓN DE RIBERA CON ENROCADO EN LA MARGEN IZQUIERDA DEL RIO ACARI SECTOR LUCASI EN EL DISTRITO DE ACARI, PROVINCIA DE CARAVELI DEPARTAMENTO DE AREQUIPA"**

2. FINALIDAD PÚBLICA

Ejecutar acciones inmediatas y necesarias en respuesta de las intensas precipitaciones pluviales ocurridas en el departamento de Arequipa, en salvaguardia de la vida, salud e integridad de las personas y el patrimonio público y privado.

3. ANTECEDENTES

a) Mediante Ley N° 28675 se crea el Programa Subsectorial de Irrigaciones - PSI, como Unidad Ejecutora 006, encargándose de desarrollar las actividades del Programa de Riego Tecnificado, así como aquellas que venía ejecutando la Unidad Ejecutora UCPSI en el marco de los compromisos asumidos con organismos internacionales concertados y en proceso, además de las actividades que se le encargue al Sector en materia de riego.

b) El Programa Subsectorial de Irrigaciones – PSI, es un organismo descentralizado del sector agricultura, que tiene por objetivo principal promover el desarrollo sostenible de los sistemas de riego en la costa y sierra, el fortalecimiento de las organizaciones de usuarios, el desarrollo de capacidades de gestión, así como la difusión del uso de tecnologías modernas de riego, para contribuir con el incremento de la producción y productividad agrícola, que permitirá mejorar la rentabilidad del agro y elevar los estándares de vida de los agricultores, el accionar del PSI está orientado a impulsar el crecimiento técnico y económico de la agricultura a nivel nacional, modernizando el uso eficiente del agua por parte de los agricultores.

c) Dentro de los objetivos del PSI está, contribuir al incremento de la producción y la productividad de la agricultura de riego mediante acciones que permitan el desarrollo de la capacidad y gestión de las Juntas de Usuarios, el mejoramiento en aprovechamiento de los recursos hídricos y el incremento de la eficiencia en el uso del suelo cultivable.

d) La temporada de lluvias en el territorio nacional, en muchos casos, ha venido generando daños de magnitud, habiéndose registrado en los últimos 10 años en el Sistema de Información Nacional para la Respuesta y la Rehabilitación (SINPAD), un número importante de emergencias generadas por dicho fenómeno, asociadas principalmente a desbordes de ríos que ocasionan inundaciones, deslizamientos de laderas, activación de quebradas (huaicos), así como aluviones, entre otros.

e) Mediante Resolución Ministerial Nº 0098-2023-MIDAGRI, de fecha 29 de marzo 2023, se aprueba los lineamientos de Alcance Sectorial LI N° 003-2023-MIDAGRI/SG-ODNGRD "Lineamientos Básicos que regulan las actividades de emergencia referidas a la limpieza y descolmatación de cauces, defensas ribereñas, sistemas de drenaje y canales de riego del Programa Presupuestal N° 0068" Derogar los "Lineamientos básicos que establecen el procedimiento de elaboración, ejecución, monitoreo y seguimiento del desarrollo de Actividades de Emergencia del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, referido a acciones comunes – Producto N°

PSI
Firmado digitalmente por CHARCA HUANCCO David Ruben FAU 20414868216 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-04-2025 14:34:09 -05:00

PSI
Firmado digitalmente por ZUÑIGA PACO Marilia Xiomara FAU 20414868216 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-05-2025 10:14:49 -05:00

8: Actividad 4 – 5006144 "Atención de actividades de emergencia" del Programa Presupuestal N° 068" aprobados mediante Resolución Ministerial N° 0261-2021-MIDAGRI.

f) Mediante Resolución Directoral Nro. 064-2023-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI, fecha 15 de junio del 2023, se aprueba los "Lineamientos para la Recepción, Conformidad y Cierre de Actividades de Emergencia, referido a Limpieza y Descolmatación de cauce, Defensas Ribereñas, Sistemas de Drenaje y Canales de Riego del PP 068".

g) Mediante Resolución Directoral Nro. 00003-2024-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI, de fecha 10 de enero de 2024, se resuelve delegación de facultades en la UGIES en materia de actividades de emergencia referidas a la limpieza y descolmatación de cauces, defensas ribereñas, sistemas de drenaje y canales de riego en el marco del Programa Presupuestal N° 0068, lo siguiente:

   a) Elaborar Fichas Técnicas.
   b) Aprobar Fichas Técnicas.
   c) Ejecución de las actividades de emergencia.
   d) Recepción de las actividades de emergencia culminadas.
   e) Aprobación de la liquidación de las actividades de emergencia.
   f) Elaborar y suscribir el correspondiente informe de cierre de la actividad.

h) Mediante Resolución Ministerial Nro. 0415-2024-MIDAGRI, de fecha 13 de diciembre de 2024, se resuelve aprobar tres (03) Fichas de Homologación denominadas "Servicio de limpieza y descolmatación de ríos y/o quebradas y/o canales y/o drenes con colocación de diques con material propio y/o préstamo", "Servicio de limpieza y descolmatación ríos y/o quebradas con protección de roca al volteo" y "Servicio de limpieza, descolmatación y protección de la ribera de los ríos y quebradas mediante colocación de bolsas geotextiles".

i) Mediante Oficio Nro. 0231-2025-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI de fecha 21 de marzo de 2025, el PSI se solicita la ejecución de dos (02) actividades de emergencias con cargo a los recursos del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego.

j) Mediante MEMORANDO Nro 0136-2025-MIDAGRI-SG/ODNGRD de fecha 27 de marzo de 2025, la Oficina de Defensa Nacional y Gestión del Riesgo de Desastres - ODNGRD precisa que las dos (02) actividades de emergencias propuestas por la Unidad Ejecutora PSI, se encuentran dentro de los departamentos declarados en Estado de Emergencia mediante el Decreto Supremo N° 033-2025-PCM vigente, y que estas cumplen con los criterios señalados en el literal 7.2.1.4 de la RM N° 098-2023.

k) Mediante MEMORANDO N°891-2025-MIDAGRI-DVDAFIR/DGIHR-DG de fecha 10 de abril de 2025, la Dirección General de Infraestructura Hidráulica y Riego – DGIHR emite opinión técnica las dos (02) actividades de emergencia presentadas por el Programa Subsectorial de Irrigaciones – PSI, concluyéndose que es pertinente otorgarle la opinión técnica favorable para que el PSI continúe con la gestión correspondiente para la ejecución de las actividades de emergencia.

Firmado digitalmente por CHARCA HUANCCO David Ruben FAU 20414868216 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-04-2025 14:34:09 -05:00

Firmado digitalmente por ZUÑIGA PACO Marilia Xiomara FAU 20414868216 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-05-2025 10:14:49 -05:00

4. MARCO LEGAL

La ejecución del servicio deberá realizarse de acuerdo a los dispositivos legales y Normas Técnicas Vigentes que se indican a continuación, las cuales no son limitativas, siendo que es aplicable toda norma pertinente adicional:

- Ley Nº 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo.
- Política de Estado 32 Gestión del Riesgo de Desastres, Aprobado con acuerdo Nacional.
- Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastre–SINAGERD y sus modificatorias.
- Decreto Supremo Nº 048-2011-PCM, Decreto Supremo que aprueba el reglamento de la Ley 29664 que crea el Sistema Nacional de Gestión de Riesgo y Desastres (SINAGERD).
- Decreto Supremo N° 111-2012-PCM, que dispone la aprobación de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres como Política de Obligatorio cumplimiento para las Entidades del Gobierno Nacional.
- Resolución Ministerial Nº 046-2013-PCM, que aprueba la Directiva Nº 001-2013PCM-SINAGERD "Lineamientos que definen el Marco de Responsabilidades en Gestión de Riesgo de Desastres, de las Entidades del Estado en los Tres niveles de Gobierno" y su anexo en el marco de la Ley Nº 29664 y su Reglamento.
- Decreto Supremo Nº 034-2014-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Plan Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres- (PLANAGERD).
- Resolución Ministerial Nº 0602-2016-MIDAGRI, que aprueba el Plan Estratégico Sectorial Multianual Actualizado-PESEM 2015-2021 (diciembre 2016).
- Ley Nº 31075, Ley que aprueba la Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego.
- Ley de Procedimiento Nº 27444, Ley que aprueba el Procedimiento Administrativo en General.
- Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Publico para el año fiscal 2025.
- Decreto de Urgencia Nº 024-2010, Decreto de Urgencia que dicta Medidas Económicas y Financieras para la creación del Programa Presupuestal Estratégico de Reducción de la Vulnerabilidad y Atención a Emergencias por Desastres en el Marco del Presupuestos por Resultados.
- Decreto Legislativo Nº 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional del Presupuesto Público.
- Decreto Supremo Nº 132-2017-EF, Decreto Supremo que aprueba la conformación y funciones de la Comisión Multisectorial del "Fondo para Intervención ante Ocurrencias de Desastres Naturales", dicta Normas Reglamentarias.
- Resolución Ministerial Nº 0054-2019-MINAGRI, que aprueba el Plan Estratégico Institucional PEI 2019-2022 del Ministerio de Agricultura y Riego.
- Resolución Ministerial Nº 0440-2019-MINAGRI, que aprueba el "Plan de Contingencias del Sector de Agricultura y Riego Ante Lluvias Intensas".
- Resolución Ministerial Nº 003-2020-MINAGRI, que actualiza la constitución del grupo de Trabajo para la Gestión de Riesgo de Desastres del Ministerio de Agricultura y Riego–GTGRD-MINAGRI.
- Resolución Ministerial Nº 194-2020-MINAGRI, que aprueba el "Plan de Contingencias del Sector de Agricultura y Riego, ante el sismo de gran magnitud y seguido de Tsunami frente a la Costa Central del Perú".
- Mediante Resolución Ministerial Nº 0098-2023-MIDAGRI, de fecha 29 de marzo 2023, se aprueba los lineamientos de Alcance Sectorial LI N° 003-2023MIDAGRI/SG-ODNGRD "Lineamientos Básicos que regulan las actividades

Firmado digitalmente por CHARCA HUANCCO David Ruben FAU 20414868216 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-04-2025 14:34:09 -05:00

Firmado digitalmente por ZUÑIGA PACO Marilia Xiomara FAU 20414868216 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-05-2025 10:14:49 -05:00

de emergencia referidas a la limpieza y descolmatación de cauces, defensas ribereñas, sistemas de drenaje y canales de riego del Programa Presupuestal N° 0068"

- Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.
- Mediante **Decreto Supremo N° 033-2025-PCM**, de fecha 12 marzo de 2025, se declara el Estado de Emergencia en varios distritos de algunas provincias de los departamentos de Amazonas, Áncash, Apurímac, Arequipa, Ayacucho, Cajamarca, Cusco, Huancavelica, Huánuco, Ica, Junín, La Libertad, Lambayeque, Lima, Loreto, Moquegua, Pasco, Piura, Puno, San Martín, Tacna y de la Provincia Constitucional del Callao, que se encuentran detallados en el Anexo que forma parte del presente decreto supremo, por peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales, por el plazo de sesenta (60) días calendario, para la ejecución de medidas y acciones de excepción, inmediatas y necesarias, de reducción del Muy Alto Riesgo existente, así como de respuesta y rehabilitación que correspondan.

5. OBJETIVO DEL SERVICIO

El objetivo es la contratación del Servicio denominado **"DESCOLMATACION, CONFORMACIÓN DE DIQUE Y PROTECCIÓN DE RIBERA CON ENROCADO EN LA MARGEN IZQUIERDA DEL RIO ACARI SECTOR LUCASI EN EL DISTRITO DE ACARI, PROVINCIA DE CARAVELI DEPARTAMENTO DE AREQUIPA".**

Cabe señalar que, la actividad objeto de la contratación considera lo establecido en las Fichas Homologadas, aprobadas mediante Resolución Ministerial Nro. 0415-2024-MIDAGRI.

6. DESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO

Considerando que el Anexo No. 2, de Contenidos Mínimos del Informe para actividades de Emergencia de Atención Inmediata – MIDAGRI, establece las metas del servicio (Puntos Críticos), determinando la cantidad de horas máquina, la cantidad de material a descolmatar, la cantidad de material y conformación de dique con material propio.

META FÍSICA

1. Descolmatación (cauce del rio Acarí sector Lucasi)	0.400 km – 10,600.00 m3
2. Conformación de dique con material propio	0.400 km – 10,500.00 m3
3. Protección de Ribera con Roca al Volteo	400.00 ml – 2,072.00 m3

Fuente: "Anexo No. 2"

Firmado digitalmente por CHARCA HUANCCO David Ruben FAU 20414868216 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-04-2025 14:34:09 -05:00

6.1 EJECUCION DELSERVICIO

6.1.1 Plazo de ejecución del servicio

El inicio del cómputo del plazo de ejecución del servicio se rige desde el día siguiente de la firma del "**Acta de Inicio del Servicio**" hasta los 30 días calendarios (El Acta de Inicio del Servicio lo firma el contratista, el encargado del control técnico y encargado de la Entidad (Jefe de la unidad de gestión zonal)).

Firmado digitalmente por ZUÑIGA PACO Marilia Xiomara FAU 20414868216 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-05-2025 10:14:49 -05:00

6.1.2 Etapas y Fases del Servicio

El servicio comprende 02 fases.

- Elaboración del Plan de Trabajo.
- Ejecución del Servicio.

6.1.3 Plan de Trabajo con Cronograma de Ejecución del servicio

El contratista dentro de los cinco (05) días posteriores a la suscripción del Acta de Inicio del Servicio remitirá el "**Plan de Trabajo**", al Control Técnico con copia a la entidad (a través de mesa de partes virtual), el cual, previa revisión y aprobación del Control Técnico, remitirá, en un plazo de dos (02) días calendarios, a la Entidad el mencionado **"Plan de Trabajo y cronograma de utilización de maquinaría"** (mediante, mesa de partes virtual o físico) el cual debe de contener como mínimo lo siguiente:

1. Descripción general de la actividad y metodologías a emplear (Metodologías de trabajo de campo, cronograma de ejecución de labores de campo y gabinete (Véase, como referencia el Anexo N° 4).
2. Relación de todo el personal profesional que conforma su propuesta técnica, indicando su profesión, especialidad, domicilio actual, número de teléfono personal, correo electrónico, copia de DNI, carnet de extranjería (en caso de extranjeros).
3. Los cronogramas de ejecución mediante diagrama de barras calendarizado, referido a la fecha de inicio del servicio, mostrando las tareas y actividades a realizar, las metas a cumplir y las fechas de presentación de los avances periódicos.
4. Se debe considerar 01 reunión como mínimo para actividades de 30 días y 02 reuniones para las actividades de 60 días a más. El objetivo de la reunión será la presentación de su avance del servicio al control técnico de la Entidad, el cual deberá finalizar con un escrito en el cuaderno de ocurrencia o control. Al finalizar estas reuniones se enviará un correo de conformidad o un Acta de conformidad de reunión por parte del control técnico de la Entidad.
5. Un Programa de asignación de recursos de personal para el desarrollo del servicio, que debe comprender el programa de cada personal profesional (Director Técnico, especialistas), señalando el desarrollo de sus actividades de campo y gabinete por separado, indicándose de manera referencial la fecha de inicio y término de cada actividad, las que deben estar estrechamente relacionadas a las exigencias del plazo de ejecución definidas por la Entidad contratante durante la formulación del requerimiento.
6. Dirección de la Oficina de operaciones y demás instalaciones provisionales del contratista, indicando el número de teléfono celular, así como el horario de atención, el mismo que no podrá ser menor a 08 horas.
7. Relación de equipamiento estratégico propuesto.

Anexo N° 04

CRONOGRAMA VALORIZADO DE ACTIVIDAD

[illegible] Limpieza y descolmatacion ...
PROGRESIVA DEL 0+000

[illegible]	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	METRADO	COSTO UNITARIO	PARCIAL	DURACION DE LA ACTIVIDAD																											
DIRECTO						SEMANA 01							SEMANA 02							SEMANA 03							SEMANA 04						
01	Actividades preliminares					1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28
01.01																																	
01.02																																	
01.03																																	
02	Movimiento de tierra																																
02.01																																	
02.02																																	
02.03																																	
COSTOS INDIRECTOS																																	
	Gastos generales % C.D.				-																												
	Liquidacion (cuando corresponda)				-																												
	Sub total costo Indirecto				-																												
	Utilidad % C.D.				-																												
	Sub Total				-																												
	IGV (18%)				-																												
	TOTAL INTERVENCIÓN				-																												
PORCENTAJE DE AVANCE						1%																											

Firmado digitalmente por CHARCA HUANCCO David Ruben FAU 20414868216 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-04-2025 14:34:00 -05:00

Firmado digitalmente por ZUÑIGA PACO Marilia Xiomara FAU 20414868216 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-05-2025 10:14:49 -05:00

- Cronograma de Ejecución de Servicio (CPM GANTT).
- Cronograma de Utilización de maquinaria
- Características de la maquinaria utilizada, según el siguiente detalle:

Marca	Marca	Modelo	Serie	Potencia	Placa (de corresponder)

De haber observaciones el Contratista tendrá un plazo (02) días calendario para subsanarlas, siendo remitidas al Control Técnico, para que este luego de revisar y aprobar lo presente a la entidad en un plazo de (02) días calendario.

6.1.4 Detalles del Informe Topográfico Inicial

El contratista deberá de presentar el Informe Topográfico en el mismo plazo que el Plan de Trabajo.
Informe Topográfico inicial, según el siguiente detalle:

1) Memoria descriptiva inicial de la intervención, en donde como mínimo debe Indicarse: Datos técnico-básicos (generalidades, ubicación, accesos, etc.), la descripción de los trabajos a realizar, metas, etc.
2) Planos topográficos iniciales (secciones transversales, perfil longitudinal, etc.) los cuales serán elaborados tomando en consideración lo establecido en la actividad 4 del numeral 4.1.3 de la presente Ficha de homologación.
3) Planos iniciales del diseño de la estructura de los diques (cuando corresponda).
4) Planos de ubicación y distancia del depósito de material excedente utilizado (cuando corresponda). Con su respectiva documentación que acredite su libre disponibilidad y autorización del propietario del terreno mediante documento legal.
5) Planos de ubicación y distancia de la cantera.
6) Planilla Única de Metrados para su aprobación.
7) Panel fotográfico del Inicio de la actividad.
8) Material fílmico con Dron, Antes de iniciar la actividad y después de la culminación.

Los planos Iniciales proporcionados por el contratista deberán de ser presentados con el mayor detalle posible teniendo como ámbito de influencia el sector **LUCASI** y de acuerdo a las Coordenadas establecidas en las "Fichas Anexo Nº02", debido a que estas serán de utilidad para el control de los trabajos ejecutados en campo; tendrá que determinar el Cronograma de Ejecución y utilización de maquinaria donde se debe de visualizar la secuencia de las actividades por tareas y sectores a ejecutar.

La Contratista realizará el levantamiento topográfico inicial que abarque como mínimo toda la zona a intervenir (incluyendo botaderos, zonas de ingresos de maquinaria pesada y otros que permitan identificar el estado antes de la intervención, lo cual está contemplado dentro de su plazo contractual. Una vez culminada la actividad.

El Levantamiento Topográfico antes indicado deberá efectuarse bajo la estricta supervisión del ingeniero de Supervisor o Inspector o Control Técnico del servicio designado por la Entidad, el cual bajo responsabilidad deberá garantizar la calidad e idoneidad del referido levantamiento topográfico.

La contratista deberá garantizar en campo la existencia permanente (hasta la culminación de la relación contractual) de por lo menos **2 BMs monumentados** por sector, los BMs antes indicados deberán ser fijos, evitando la probabilidad de que

Firmado digitalmente por CHARCA HUANCCO David Ruben FAU 20414868216 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-04-2025 14:34:09 -05:00

Firmado digitalmente por ZUÑIGA PACO Marilia Xiomara FAU 20414868216 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-05-2025 10:14:49 -05:00

por motivos de la ejecución de la prestación sean alterados, modificados o eliminados.

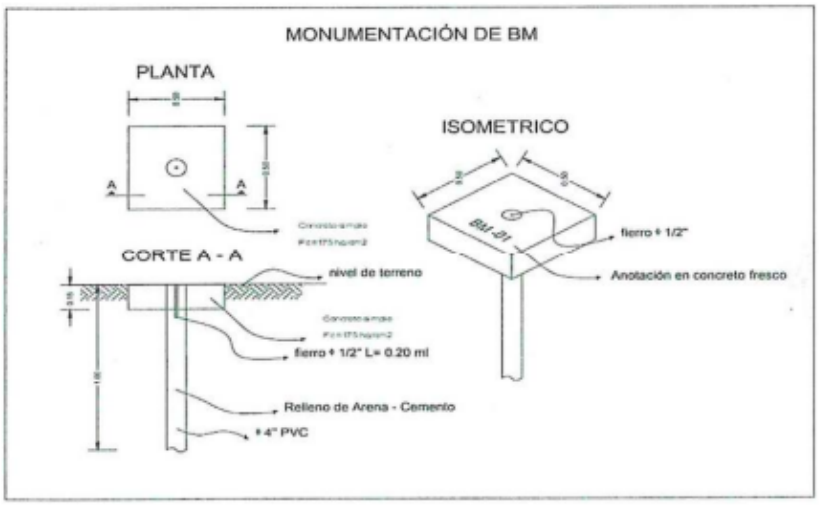

6.1.5 <u>De la Ejecución del Servicio.</u>

La contratista deberá iniciar los trabajos al día siguiente de suscrita el Acta de Inicio del Servicio, con labores de Topografía inicial y Movilización de maquinaria, luego de realizado el Levantamiento Topográfico después del tercer día solicitará al Control Técnico la autorización para el Ingreso de Maquinaria.

El servicio se ejecutará a través de tareas que se encuentran en los *<u>(Anexo No. 2 de las Actividades de Emergencia de Atención Inmediata en el marco de la Resolución Ministerial Nº 098-2023-MIDAGRI)</u>*, estas serán realizadas en base al "Plan de Trabajo, cronogramas de ejecución y utilización de maquinaria" aprobados por el control técnico y/o encargado de la Entidad.

El contratista se encuentra obligado a:

- Ejecutar los trabajos en concordancia al "*<u>Anexo No. 2" de las Actividades de Emergencia de Atención Inmediata en el marco de la Resolución Ministerial Nº 098-2023-MIDAGRI)</u>*, y Plan de Trabajo aprobado por el Control Técnico o personal encargado por la entidad, en estricta sujeción al cronograma de ejecución y utilización de maquinaria.
- Todas las actividades deberán ser ejecutadas de acuerdo a la Normatividad Nacional Aplicable.
- Es responsabilidad del contratista disponer (según el cronograma de utilización de maquinaria) de los **equipos mínimos necesarios de manera permanentemente** para ejecutar las actividades que correspondan con la finalidad de cumplir lo establecido en el presente TDR y "Plan de Trabajo" aprobado por el control técnico y/o encargado de la Entidad.

Los trabajos deberán de ejecutarse empleándose maquinaria de acuerdo a las características indicadas en el presente TDR (numeral *A.3. equipamiento*), o con maquinaria distinta (sustentada en el plan de trabajo aprobado por el control técnico

Firmado digitalmente por CHARCA HUANCCO David Ruben FAU 20414868216 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-04-2025 14:34:09 -05:00

Firmado digitalmente por ZUÑIGA PACO Marilia Xiomara FAU 20414868216 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-05-2025 10:14:49 -05:00

y/o encargado de la Entidad), bajo cuenta y riesgo del contratista en relación a los rendimientos y plazos de ejecución; del mismo modo el contratista deberá garantizar la cantidad mínima de maquinaria requerida según el presente TDR, para la ejecución y culminación de los trabajos en el plazo de ejecución previsto.

El desarrollo de las actividades materia de la presente contratación podrá realizarse en doble turno, a fin de culminar las actividades contratadas dentro de los plazos establecidos, para lo cual el contratista deberá considerar la logística y los equipos necesarios para tal fin.

6.1.6 Metrado a Ejecutar.

HOJA DE METRADOS

ITEM	DESCRPCION	UND	TOTAL
01.00.00	**TRABAJOS PRELIMINARES Y OBRAS PROVISIONALES**		
01.01.00	Movilización y desmovilización de maquinaria pesada con cama baja	VJE	6.00
01.02.00	Movilización y desmovilización de maquinaria pesada autorodado	VJE	8.00
01.03.00	Topografía (final)	GLB	1.00
01.04.00	Topografía (inicial)	GLB	1.00
02.00.00	**MOVIMIENTO DE TIERRAS**		
02.01.00	Habilitación de camino de acceso	KM	1.00
02.02.00	Descolmatación (Cauce de río)	M3	10,600.00
02.03.00	Conformación de dique con material propio	M3	10,500.00
03.00.00	**PROTECCIÓN DE RIBERA CON ENROCADO AL VOLTEO**		
03.01.00	Habilitación y selección de roca en cantera	M3	2,072.00
03.02.00	Carguío y transporte de roca	M3	2,072.00
03.03.00	Acomodo de roca al volteo	M3	2,072.00

Fuente: "Anexo No. 2"

6.1.7 Documentos para emitir conformidad del servicio

Para brindar la conformidad del servicio, la Entidad requerirá de la siguiente documentación:

- Informe final aprobado, por parte de la coordinación de emergencias de UGIES.
- Estructura de costos de acuerdo a los Precios Unitarios Ofertados.
- Cronograma de ejecución y Utilización de Maquinaria.
- Informe descriptivo de las actividades ejecutadas, firmadas por el Contratista, Director Técnico y Control Técnico.
- Fotografía de los BMs monumentados.
- Panel fotográfico de antes, durante y después (georeferenciado, cada una con su descripción indicando la progresiva).
- Planilla de metrados finales ejecutados y planos finales de sustento (considerar cuadro de volúmenes por progresivas).
- Original de cuaderno de control.

Firmado digitalmente por CHARCA HUANCCO David Ruben FAU 20414868216 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-04-2025 14:34:09 -05:00

Firmado digitalmente por ZUÑIGA PACO Marilia Xiomara FAU 20414868216 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-05-2025 10:14:49 -05:00

- SCTR del personal por el periodo de ejecución de la actividad.

6.1.8 Forma de pago

La forma de pago por la ejecución del servicio realizado por la Contratista será en pago único, para lo cual, la Entidad requerirá de la siguiente documentación:

- Conformidad otorgada por la Unidad Gerencial de Intervenciones Especiales, previo informe de conformidad de la coordinación de emergencias de la Unidad Gerencial de Intervenciones Especiales, el mismo que contendrá informe de conformidad del Ingeniero de control técnico y del Ingeniero de Seguimiento de la UGIES y/o UGZA.
- Comprobante de Pago.
- Código de cuenta Interbancario.

La Entidad debe de pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguiente a la conformidad del servicio, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el Contrato.

No se reconocerán bajo ninguna circunstancia mayores prestaciones ejecutadas sin tener en cuenta el párrafo anterior.

6.1.8 Adelantos

No aplica.

6.1.9 Cuaderno de Ocurrencias del servicio

Tanto la contratista a través del Director Técnico, como el ingeniero de Control Técnico o personal encargado por la Entidad, están obligados a registrar todos los días un Cuaderno de Control o control de actividades, en el que se anotara todas las ocurrencias relevantes del día, indicando además el personal técnico clave presente, así como la relación de la maquinaria utilizada, debiendo indicar marca, modelo y estado del mismo, avance diario ejecutado de las partidas y su respectivo acumulado.

En cuanto al personal, el contratista deberá mantener el personal ofertado y acreditado cumpliendo todas las normas de seguridad. Solo después de iniciada la actividad, podrá solicitar el cambio de personal clave, el cual deberá de ser evaluado de acuerdo al perfil indicado, pudiendo este ser igual o mayor al perfil solicitado.

La omisión de la anotación diaria por parte de la contratista será considerada como falta ausencia del personal técnico lo que será considerado para la aplicación de penalidades que corresponda.

Firmado digitalmente por CHARCA HUANCCO David Ruben FAU 20414868216 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-04-2025 14:34:09 -05:00

6.2 ESPECIFICACIONES TECNICAS A CONSIDERAR:

Los trabajos a ejecutarse serán de conformidad con lo establecido en el "Anexo Nº 02" Formato con carácter de Declaración jurada que sustenta la actividad de Emergencia en el marco de la Resolución Ministerial Nº 0098-2023-MIDAGRI, debiendo considerar las siguientes especificaciones cuando correspondan.

Firmado digitalmente por ZUÑIGA PACO Marilia Xiomara FAU 20414868216 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-05-2025 10:14:49 -05:00

6.2.1 Alcances de los términos de referencia

Los presentes Términos de Referencia, conjuntamente con el Contrato, el Anexo No. 2 de Contenido Mínimo del Actividades de Emergencia de Atención Inmediata y la oferta de la contratista, tienen como objeto normar las condiciones generales de intervención a ser aplicadas por el CONTRATISTA en la ejecución del servicio.

El CONTRATISTA suministrará todos los elementos necesarios para la ejecución del servicio tales como; herramientas, maquinarias, equipos, mano de obra, seguros, dirección técnica y todo lo necesario para la realización del servicio, así como el mantenimiento durante el desarrollo de las actividades, desmontaje y remoción de las construcciones provisionales. Detalles de la actividad y materiales no mostrados en la el Anexo No. 2 de Contenido Mínimo del Actividades de Emergencia de Atención Inmediata y en los presentes Términos de Referencia, pero necesarios para la ejecución o instalaciones deberán ser incluidos en los trabajos del CONTRATISTA.

Más allá de lo establecido en estos TDR, el Control Técnico, tiene autoridad suficiente para ampliar las especificaciones técnicas, en cumplimiento de la Normativa Vigente, en lo que respecta a la ingeniería y la correcta metodología constructiva a seguir en la ejecución de la actividad.

Antes del inicio de las actividades, el CONTRATISTA deberá presentar al Control Técnico, el Calendario que visualice la secuencia de las actividades a ejecutar.

6.2.2 Normas técnicas

La ejecución de las actividades del servicio, se efectuará cumpliendo con los presentes Términos de Referencia que resultan obligatorios a la materialización del servicio. Si en determinadas cuestiones surgieran dudas respecto a la aplicación de Normas, la decisión del Control Técnico es la única determinante y válida.

6.2.3 Rectificación y Complemento de Especificaciones

El Control Técnico, previa autorización y pleno conocimiento de la Entidad contratante y en acuerdo con el CONTRATISTA, tendrá la facultad durante el curso de la ejecución de las actividades de modificar, complementar o adaptar a situaciones reales las presentes especificaciones técnicas para la ejecución de las partidas, a fin de asegurar una adecuada ejecución de los trabajos de acuerdo a lo previsto en el Anexo No. 2, sin desnaturalizar el objetivo y metas del mencionado Anexo.

6.2.4 Estructuras y Servicios Existentes

El CONTRATISTA previamente al inicio de los trabajos, determinará con exactitud las estructuras y servicios existentes en la zona de trabajo, en coordinación con las entidades correspondientes, responsabilizándose por los daños que ocasione a éstas.

También será responsable de la conservación del buen estado de las estructuras y servicios existentes, no indicados en los planos y/o croquis.

6.2.5 Especificaciones Técnicas para la ejecución de las partidas.

6.2.5.1 Movilización y desmovilización de maquinaria pesada con cama baja

El transporte del equipo pesado se podrá realizar en camiones de plataforma de cama baja, mientras que los volquetes serán transportados por su propio medio, es

Firmado digitalmente por CHARCA HUANCCO David Ruben FAU 20414868216 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-04-2025 14:34:09 -05:00

Firmado digitalmente por ZUÑIGA PACO Marilia Xiomara FAU 20414868216 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-05-2025 10:14:49 -05:00

importante indicar la procedencia de las maquinarias serán contratadas de la ciudad de Arequipa (480 km) aproximadamente, y/o otro lugar donde se encuentre disponible las maquinarias según las especificaciones técnicas indicadas en los análisis de los costos unitarios de la actividad de emergencia, destinado recursos financieros para esta actividad.

6.2.5.2 Topografía (inicial – durante – final)

Acciones de Topografía, para cumplimiento de los objetivos planteados en la Ficha Técnica la cual se realizará al Inicio (Topografía Inicial), durante la ejecución y al terminar la actividad (Topografía Final, post ejecución de la prestación). Comprende el suministro de mano de obra y equipos (según el numeral A.3 Equipamiento de los TDR), para realizar los trabajos de control de la actividad a ejecutar: rasante, progresivas, BM's, alineaciones, cota de los trabajos de perfilado, en la longitud de los trabajos de roca acomodada en la margen correspondiente donde se ejecutará la actividad.

El control topográfico será realizado de forma permanente durante toda la ejecución de la prestación, y en coordinación con el personal encargado del equipo de maquinaria pesada a fin de evitar interferir en la operación y producción de la maquinaria. Es decir, de ser necesario, el equipo encargado del control topográfico deberá adecuarse al cronograma de ejecución y utilización de maquinaria.

El equipo topográfico mínimo para utilizar deberá ser: 01 estación total, GPS diferencial, 01 Nivel, 01 Mira Plegable de 4 m, Winchas de 5.00, 25.00, 50.00 y 100 m, jalones y libreta de campo, pudiéndose usar alternativamente Dron, debiendo garantizar la precisión deseada.

Luego de culminado la ejecución del servicio el personal encargado de esta actividad entregará al encargado de la Dirección Técnica del servicio, la planilla de movimiento de tierras real ejecutado con su respectivo plano de secciones transversales conforme a la actividad (contemplando en formato digital y editable la nube de puntos editable), el mismo que deberá ser contrastado con los metrados proporcionados en el "Anexo No. 2" de Actividades de Emergencia de Atención Inmediata. Cualquier modificación, deberá comunicarse previamente al Ingeniero de Control Técnico, con la finalidad de coordinar el criterio técnico y obtener la autorización respectiva por la Coordinación de Emergencia de la UGIES.

- Extensión del Trabajo. - Comprende los trabajos topográficos de trazo, nivelación y replanteo de obras tanto para dar inicio a los trabajos, así como durante los trabajos que se desarrollen y dar sustento a la Planilla de Metrados.

- Medición. - Se medirá en forma Global.

6.2.5.3 Habilitación de caminos.

- Alcance del Trabajo. - Este trabajo comprenderá el suministro de materiales, equipos, y operaciones necesarias para la habilitación de caminos y/o carretera, para facilitar el acceso de la maquinaria a la zona de trabajo y/o cantera.

  La habilitación y mantenimiento de caminos de acceso permitirá reducir los tiempos de recorrido de la maquinaria de transporte y la conservación de los mismos, evitando mayores costos de reparación y reduciendo el tiempo de ejecución de las actividades.

Firmado digitalmente por CHARCA HUANCCO David Ruben FAU 20414868216 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-04-2025 14:34:09 -05:00

Firmado digitalmente por ZUÑIGA PACO Marilia Xiomara FAU 20414868216 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-05-2025 10:14:49 -05:00

- La maquinaria a emplearse en esta partida será con tractor sobre orugas y/o conforme a la evaluación realizada por el Contratista y el Control Técnico en Campo; con el cual se conseguirá realizar de manera adecuada los trabajos programados en esta partida.

- Medición. - La habilitación de accesos será cuantificado por kilómetro de acceso y/o carretera habilitada.

6.2.5.4 Descolmatación (Cauce de rio).

- Alcance del Trabajo.- Esta partida se refiere a la excavación de la zona del cauce contenida dentro de los límites del trazo proyectado para limpieza de la sección del río en los tramos identificados, y el arrimado lateral del material excavado hacia el área donde se conformara el dique con material propio, o según corresponda de acuerdo al **Anexo No. 2**, a fin de orientar la aproximación del caudal hacia el cauce principal o central, de conformidad con los alineamientos, pendientes y dimensiones indicadas por el ingeniero de Control Técnico y el Anexo No. 2 de Contenido Mínimo del Actividades de Emergencia de Atención Inmediata.

  Las excavaciones serán efectuadas según los ejes, rasantes y niveles indicados por la topografía inicial efectuada por el contratista, y se llevarán a cabo aplicando medios apropiados elegidos, previa aprobación del ingeniero de Control Técnico.

  Respecto a todas las obras de protección existentes (diques de enrocado, espigones con gaviones, etc.) ubicadas dentro del límite de excavación proyectado para la limpieza del río, estas no deberán ser eliminadas y por el contrario deberán ser reforzadas utilizando el material proveniente de las excavaciones, colocando el material en el sitio adecuado previa autorización del ingeniero de Control Técnico.

  El CONTRATISTA deberá proceder a las excavaciones, después que haya procedido al levantamiento topográfico del terreno natural aprobado por el ingeniero de Control Técnico.

- Alcance del Trabajo. - La limpieza y descolmatación del cauce comprende el suministro de materiales, equipos y operaciones necesarias para efectuar los cortes de terreno para efectuar la limpieza del cauce del río, en los tramos con lo cual se conformará el dique que permitirá encasar las aguas/o encauzar las aguas a un punto determinado.

- La maquinaria a emplearse en los trabajos de descolmatación de cauce será, Excavadora sobre Oruga según características indicadas en el Anexo No. 2 de Contenido Mínimo del Actividades de Emergencia de Atención Inmediata. El contratista podrá utilizar maquinaria adicional y del tipo que considere necesario para mejorar los tiempos de ejecución de la actividad, esto último, no significa pagos adicionales por cualquier rubro que el contratista suponga o crea le corresponda (la maquinaria indicada en el Anexo No. 2, no puede ser reemplazada por la maquinaria de potencia inferior a la considerada).

- **Medición. -** La descolmatación de cauce se medirá en metros cúbicos (m3), para el efecto se determinará el promedio del área de acuerdo a las secciones consideradas multiplicada por su distanciamiento.

Firmado digitalmente por CHARCA HUANCCO David Ruben FAU 20414868216 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-04-2025 14:34:09 -05:00

Firmado digitalmente por ZUÑIGA PACO Marilia Xiomara FAU 20414868216 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-05-2025 10:14:49 -05:00

El material excedente, producto de la descolmatación (no utilizado en la conformación de dique con material propio), y material producto de las excavaciones, previa autorización de la supervisión, podrá ser arrimado en la ribera del cauce materia de la intervención, o según lo indicado por este, no constituyendo mayor costo a la Entidad.

ESQUEMA DE SECCIÓN TRANSVERSAL TÍPICA Y ACTIVIDADES

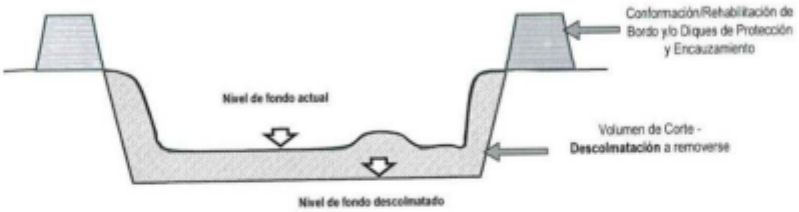

6.2.5.5 Conformación de Dique con Material Propio.

- Alcance del Trabajo. - Una parte del material de corte de rio, producto de las actividades de descolmatación, será empleado en la conformación del dique de protección y encauzamiento en una longitud total de 400.00 ml, y un volumen de 10,500.00 m3, y de acuerdo a las dimensiones indicadas según el Anexo No. 2.

  Para la ejecución de esta partida se emplearán excavadoras sobre orugas y tractor sobre orugas, los cuales además de conformar el dique con material propio realizaran el proceso de acomodo y compactado, de la misma manera con la ayuda de la maquinaria se procederá a realizar el proceso de perfilado de la corona del dique, ello con el propósito de proporcionar uniformidad a la altura del dique.

- Medición. - La conformación de dique con material propio se medirá en metros cúbicos, considerando las dimensiones de la sección típica indica en el "Anexo N° 2".

6.2.5.6 Habilitación y selección de roca en cantera:

Para esta actividad el contratista deberá verificar las características y condiciones requeridas de las rocas en cantera; debiendo considerarse el diámetro de roca de 0.80 - 1.50 m o más, y angulosidad apropiada. Considerando que se cumpla con los requerimientos ofrecidos en la propuesta técnico económica Se requiere un total de 2,072.00 m3 de roca habilitada y seleccionada, en la cantera EL MOLINO cuyas coordenadas son UTM WGS 84 Zona 18k: 543704.00 E – 8302113.00 N.

6.2.5.7 Carguío y transporte de roca

Es necesario conocer y controlar el procedimiento, así como la carga y descarga del material, las maquinarias y equipos a utilizar como camiones cargadores frontales, excavadoras y tener cuidado en desarrollar esta actividad, todo el personal debe tener conocimiento y la debida capacitación sobre los riesgos asociados de la actividad. Se requiere el carguío y transporte de los 2,072.00 m3 de roca, en los viajes necesarios según los rendimientos esperados para el cumplimiento de las metas en el punto crítico.

PSI
Firmado digitalmente por CHARCA HUANICCO David Ruben FAU 20414868216 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-04-2025 14:34:09 -05:00

PSI
Firmado digitalmente por ZUÑIGA PACO Marilia Xiomara FAU 20414868216 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-05-2025 10:14:49 -05:00

6.2.5.8 Adecuación de la roca al Volteo.

Las rocas preparadas en la cantera de acuerdo al tamaño y calidad descrita, serán acomodadas en los taludes del dique de la cara húmeda siguiendo las dimensiones geométricas, indicados en los planos o diseños respectivos, de tal manera que se cubra la longitud de enrocado prevista para cubrir el punto crítico. Con estimado de roca acomodada de 2,072.00 m3.

7. LUGAR DE EJECUCION DEL SERVICIO

"DESCOLMATACION, CONFORMACIÓN DE DIQUE Y PROTECCIÓN DE RIBERA CON ENROCADO EN LA MARGEN IZQUIERDA DEL RIO ACARI SECTOR LUCASI EN EL DISTRITO DE ACARI, PROVINCIA DE CARAVELI DEPARTAMENTO DE AREQUIPA"

Ubicación de la intervención (distrito/provincia/departamento/sector)

DISTRITO	**: Acari**
PROVINCIA	**: Caraveli**
DEPARTAMENTO	**: Arequipa**
SECTOR	**: Lucasi**
RIO	**: Acari**

Planos o Croquis: contiendo la ubicación en planta, indicando las coordenadas UTM del punto de INCIO y punto FINAL

Firmado digitalmente por CHARCA HUAMCCO David Ruben FAU 20414868216 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-04-2025 14:34:09 -05:00

Firmado digitalmente por ZUÑIGA PACO Marilia Xiomara FAU 20414868216 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-05-2025 10:14:49 -05:00

8. REQUISITOS MINIMOS DEL POSTOR:

Del Postor:

Será una persona Jurídica que cuente con RUC y RNP en el capítulo de servicios y que no se encuentre impedido, suspendido, ni inhabilitado para contratar con el estado. Con experiencia en servicios similares.

Se considera servicios similares a los siguientes:

- Servicios o ejecución de obras **Descolmatación** de ríos o canales o drenes o cauces o quebradas o servicios.
- Servicios o Ejecución de obras de **encauzamiento** de ríos o canales o drenes o cauces o quebradas o servicios.
- Servicios o Ejecución de obras de **defensa ribereñas** de ríos o cauces o quebradas o servicios.
- Servicios o Ejecución de obras de conformación de bordos en ríos o cauces o quebradas.
- Servicio de Limpieza de ríos o quebradas o canales o drenes.

9. PERSONAL CLAVE

Personal requerido para la ejecución de la actividad:

- Director Técnico: Ingeniero Civil o Ingeniero Agrícola o Ingeniero Hidráulico o Ingeniero mecánico de fluidos a tiempo completo, encargado de la coordinación y ejecución física del servicio en campo.
- Especialista en Topografía: Ingeniero Civil o Ingeniero topógrafo o Ingeniero Agrícola o Ingeniero de minas, encargado del desarrollo del levantamiento, procesamiento y control topográfico en campo.

Firmado digitalmente por CHARCA HUANCCO David Ruben FAU 20414868216 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-04-2025 14:34:09 -05:00

10. SISTEMA DE CONTRATACION

- A PRECIOS UNITARIOS.

Firmado digitalmente por ZUÑIGA PACO Marilia Xiomara FAU 20414868216 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-05-2025 10:14:49 -05:00

11. PLAZO DE EJECUCION DEL SERVICIO

Se le otorga a la empresa contratada para la ejecución del servicio un plazo de hasta 30 días calendario, contabilizados desde el siguiente día de suscrita el Acta de Inicio de Actividades, de acuerdo a lo estipulado en el numeral 6.1.1.

ACTIVIDAD	EJECUCION DEL SERVICIO (dias calendario)
"DESCOLMATACION, CONFORMACIÓN DE DIQUE Y PROTECCIÓN DE RIBERA CON ENROCADO EN LA MARGEN IZQUIERDA DEL RIO ACARI SECTOR LUCASI EN EL DISTRITO DE ACARI, PROVINCIA DE CARAVELI DEPARTAMENTO DE AREQUIPA"	30

12. RESPONSABILIDADES POR VICIOS OCULTOS.

La conformidad de ejecución del servicio por parte de la Entidad, no enerva su derecho a reclamar posterior por defectos o vicios ocultos conforme a lo dispuesto en el inciso 40.2 del artículo 40º de la Ley de Contratación del Estado Congruentes con el Artículo 173 de su Reglamento.

El Plazo de responsabilidad del contratista es de 01 (un) año.

13. GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Las garantías que deben otorgar el postor y/o contratista, serán mediante Fianza otorgada por la Entidad que se encuentre bajo la supervisión de la SBS. Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe de entregar a la Entidad la Garantía de Fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al 10% (diez por ciento) del Monto del Contrato Original, de conformidad con lo señalado en el artículo 148 y 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado

Esta debe de mantenerse vigente hasta la aprobación del Informe final.

14. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCION DE LA PRESTACION DEL SERVICIO

En caso de retraso injustificado del Contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del Contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: F = 0.40.

b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:

b.1) Para bienes, servicios en general y consultorías: F = 0.25.
Estas penalidades se deducen de los pagos que la entidad debe efectuar al contratista.

Firmado digitalmente por CHARCA HUANACCO David Ruben FAU 20414868216 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-04-2025 14:34:09 -05:00

Firmado digitalmente por ZUÑIGA PACO Marilia Xiomara FAU 20414868216 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-05-2025 10:14:49 -05:00

Para efectos del cálculo de la penalidad diaria se considera el monto del contrato vigente. Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

14.1 OTRAS PENALIDADES

Con el objeto de asegurar una mejor calidad de la ejecución de los trabajos; se establecen estas otras penalidades:

N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Unidad	Penalidad	Procedimiento
1	Cuando no se registra o se realice la anotación diaria en el cuaderno de control por parte del Ingeniero residente y/o Director técnico, será considerada como falta con equivalencia a ausencia del contratista	Por ocurrencia en el incumplimiento	0.4 UIT	Según Informe del ingeniero de Control Técnico de la Entidad contratante
2	Cuando el personal del contratista no cuenta con los equipos e implementos de seguridad, de acuerdo con las normas vigentes durante la ejecución del servicio.	Por ocurrencia	0.10 UIT	Según Informe del ingeniero de Control Técnico de la Entidad contratante.
3	Cuando el personal del contratista no cuenta con el SCTR.	Por ocurrencia	0.10 UIT	Según Informe del ingeniero de Control Técnico de la Entidad contratante.
4	En caso el Director Técnico, y/o Ingeniero residente no se encuentre presente en el lugar de la prestación de la actividad, excepto caso fortuito o fuerza mayor, debidamente sustentado	Por ocurrencia	0.15 UIT	Según Informe del ingeniero de Control Técnico de la Entidad contratante.
5	Cuando el Contratista no cumple en presentar el informe final de ingeniería, dentro del plazo señalado	Por cada día de incumplimiento	0.20 UIT	Según Informe del ingeniero de Control Técnico de la Entidad contratante.
6	No reporta los accidentes de trabajo de acuerdo con lo estipulado en la Ley N°29783 de Seguridad y Salud en el Trabajo.	Por cada ocurrencia	0.50 UIT	Según Informe del ingeniero de Control Técnico de la Entidad contratante
7	Por no presentar el cronograma valorizado de avance al ingeniero o control técnico en los plazos establecidos	Por cada día de incumplimiento	0.10 UIT	Según Informe del ingeniero de Control Técnico de la Entidad contratante
8	Por no presentarse con la maquinaria y/o equipo según Plan de Trabajo aprobado por la entidad.	Por cada ocurrencia	0.30 UIT	Según Informe del ingeniero de Control Técnico de la Entidad contratante
9	Demora en levantamiento de observaciones de cualquier informe que solicite la Entidad contratante.	Por cada ocurrencia	0.20 UIT	Según Informe del ingeniero de Control Técnico de la Entidad contratante
10	Cuando el contratista no firma el acta de coordinación, en el plazo establecido	Por cada día de atraso	0.5 UIT	Según Informe del ingeniero de Control Técnico de la Entidad contratante

Firmado digitalmente por CHARCA HUANACCO David Ruben FAU 20414868216 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-04-2025 14:34:09 -05:00

Firmado digitalmente por ZUÑIGA PACO Marilia Xiomara FAU 20414868216 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-05-2025 10:14:49 -05:00

El PSI durante la etapa de ejecución contractual, tomara las medidas preventivas necesarias, a fin de verificar el cumplimiento en lo concerniente a la maquinaria, el equipo y personal propuesto. A fin del cumplimiento de la actividad en las mejores condiciones.

15. RECEPCIÓN DEL SERVICIO

Culminada la prestación del servicio, el Contratista en un plazo máximo de dos (02) días siguientes a la culminación, deberá solicitar al Control Técnico, la recepción del mismo, **adjuntando la documentación descrita en el cuadro de documentación para la recepción**; en un plazo máximo de dos (02) días siguientes, el Control Técnico emite y entrega a la Entidad un Informe Técnico pronunciándose sobre la culminación o no del servicio, debiendo actuar de acuerdo al siguiente detalle:

- En caso el Informe Técnico del Control Técnico concluya con la culminación de la ejecución del servicio por parte del contratista, deberá detallar los trabajos culminados y la conformidad de los mismos (de presentarse una modificación al Contrato, será de responsabilidad del Contratista realizar el trámite de la solicitud de modificación contractual de forma oportuna, para su aprobación respectiva por la Entidad).

- En caso el Informe del Control Técnico corrobore la no culminación de los servicios por parte del Contratista, deberá evaluar la posibilidad, pertinencia, y de ser el caso solicitar el inicio del procedimiento de resolución de contrato con el objeto de requerir al contratista el cumplimiento de sus obligaciones referidas a la culminación del servicio dentro del plazo contractual.

Para todos los casos el "Informe Técnico" del Ingeniero de Control Técnico deberá adjuntar en original y unas copias, en formato físico y digital lo siguiente:

1. Memoria Descriptiva
2. Planilla de metrados.
3. Comparativo de metrados del el Anexo No. 2 y lo realmente ejecutado.
4. Planos definitivos (escala adecuada)
5. Fotografías georeferenciadas (05 unidades) y videos (01 filmación de 3 minutos como mínimo).
6. Copia de todo el cuaderno de ocurrencias
7. Data Topográfica en digital (inicial y final) – CSV / TXT

En un plazo máximo de 03 días hábiles de recibido el Informe Técnico del Ingeniero de Control Técnico y demás actuados, la UGIES designará a un equipo de dos (02) Ingenieros con conocimiento técnico, con el objetivo de verificar los trabajos realizados y de corresponder se suscriban un Acta de Recepción del Servicio u observación.

Firmado digitalmente por CHARCA HUANCCO David Ruben FAU 20414868216 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-04-2025 14:34:09 -05:00

Firmado digitalmente por ZUÑIGA PACO Marilia Xiomara FAU 20414868216 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-05-2025 10:14:49 -05:00

En un plazo máximo de cinco (05) días hábiles de habérsele notificado a los ingenieros integrantes, el especialista parte del equipo técnico designado comunicará a la UGIES, para que mediante esta unidad se notifique al Contratista y al Control Técnico, la fecha y hora en que se llevará a cabo la recepción del servicio, la cual no podrá exceder de los diez (10) días calendario siguientes.

- En caso no encuentre conforme los trabajos, se levantará un Acta de Observaciones detallando cada una de estas, y otorgará al Contratista un plazo máximo de diez (10) días calendario para su subsanación. Para la verificación de la subsanación, y de

corresponder la recepción, el equipo de ingenieros encargados de la recepción, se apersonarán al lugar de actividades sin necesidad de aviso previo.

- En caso persista la observación, el especialista parte del equipo técnico encargado levantará un Acta de No Recepción del Servicio, e informará a la UGIES para que evalúe si corresponde resolver el contrato, de ser el caso que se considere otorgar un plazo adicional al contratista para que subsane las observaciones persistentes, estas se encontrarán sujetas a la aplicación de penalidades.

- En caso que los encargados de la recepción, adviertan que el servicio manifiestamente no cumple las características y condiciones ofrecidas, levantará un Acta de No Recepción del Servicio, e informará a la UGIES.

En el mismo día, luego de efectuada la recepción del servicio, el equipo de ingenieros encargados de la recepción, remitirá a la UGIES el Acta de Recepción.

16. INFORME FINAL DEL SERVICIO

Una vez culminada al 100% la ejecución del servicio, con el Acta de Recepción del servicio, el Contratista entregará al Control Técnico en un plazo máximo de tres (03) días calendario el Informe Final para su evaluación, teniendo el Control Técnico un periodo de dos (02) días para emitir su Informe Técnico pronunciándose sobre el Informe Final.

El Informe Final del servicio tendrá la siguiente estructura:

- Resumen General.
- Descripción de la actividad.
- Avance físico de la actividad por partida.
- Planilla de metrados y valorización única del servicio.
- Relación de personal, maquinaria pesada y equipos del contratista (respecto al cronograma de utilización y ejecución de maquinaria y equipos aprobados en el plan de trabajo).
- Informe de estado de operatividad de las maquinarias.
- Adjuntar SCTR del personal durante la ejecución del servicio.
- Resumen de documentación y reuniones técnicas.
- Conclusiones y recomendaciones.
- Anexos.
  - Acta de Inicio del Servicio.
  - Acta de Recepción del Servicio.
- Panel fotográfico de antes, durante y después.
- Video del servicio ejecutado (10 minutos con drone).
- Cuaderno de Control.
- Planos: Finales.
  - Nube de puntos obtenido del levantamiento topográfico en digital.
  - Planos de Ubicación General.
  - Planos de Planta final.
  - Planos de Perfil longitudinal (incluir el cuadro de volúmenes de movimiento de tierras y enrocados finales).
  - Planos de secciones transversales finales.
  - Plano de Ubicación de canteras de roca.
  - Plano de Ubicación de botaderos, en el cual se indique las coordenadas de los botaderos y los volúmenes de materiales que fueron depositados en esa zona (cuadro de metrados de material eliminado).

Firmado digitalmente por CHARCA HUANCCO David Ruben FAU 20414868216 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-04-2025 14:34:09 -05:00

Firmado digitalmente por ZUÑIGA PACO Marilia Xiomara FAU 20414868216 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-05-2025 10:14:49 -05:00

- Todos los planos se sustentan con su versión digital (Civil 3D y editable de la nube de puntos obtenido en el levantamiento topográfico.
- Orto mosaico
- Ortofoto (MDT, nube de puntos y MDE)

- Informe de aprobación por parte del Control Técnico.

El contratista deberá realizar el levantamiento Topográfico Final, en el cual, indicará a detalle todos los trabajos ejecutados, debido a que estos serán los que determinen los metrados realmente ejecutados.

Se debe de realizar una descripción de las ocurrencias del trabajo, en las que se indicaran detalladamente entre otros, los métodos utilizados, personal en la actividad, metrados, fotografías (panel fotográfico digital que registre el desarrollo de la actividad); incidencias en la labor de la dirección Técnica.

En caso de existir observaciones, el Control Técnico comunicará inmediatamente al contratista para que sean absueltas en un plazo no mayor de tres (03) días calendario de notifica dichas observaciones, y una vez encontrada conforme, el Control Técnico remitirá a la Entidad el Informe Final.

17. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad del servicio estará a cargo de la Unidad Gerencial de Intervenciones Especiales, mediante el informe de conformidad de la coordinación de emergencias de la Unidad Gerencial de Intervenciones Especiales, el mismo que contendrá informe de conformidad del Ingeniero de control técnico y del Ingeniero de Seguimiento de la UGIES y/o UGZA.

18. CONSTANCIA DE PRESTACION

La constancia de prestación por el servicio prestado estará a cargo y será otorgado por la Unidad de Administración de conformidad con el Artículo 169º del Reglamento de la Ley de contrataciones con el estado.

19. OTRAS CONSIDERACIONES

- El contratista será responsable por los daños y/o perjuicios causados a terceros y responderá directamente, excluyendo al PSI de cualquier responsabilidad por su acción u omisión.
- Prestaciones Adicionales: No se reconocerán adicionales por mayores prestaciones del servicio.
- Si la entidad considera por conveniente; realizará la verificación, evaluación y/o levantamiento topográfico, en cualquier momento durante y/o concluida la ejecución de la actividad.
- No deberá dañar infraestructuras existentes como muros de encauzamiento, puentes entre otros.

Firmado digitalmente por CHARCA HUANCCO David Ruben FAU 20414868216 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-04-2025 14:34:09 -05:00

Firmado digitalmente por ZUÑIGA PACO Marilia Xiomara FAU 20414868216 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-05-2025 10:14:49 -05:00

REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	**CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL**
A.1	**FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PERSONAL ESPECIALISTA**

Requisitos:

01 Director Técnico:

Formación académica		
Nivel Grado o título	**Profesión**	**Acreditación**
Título profesional	Ingeniero Civil o Ingeniero Agrícola o Ingeniero Hidráulico o Ingeniero Mecánico de Fluidos	Grado o Título profesional se verificará en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe

01 Especialista en Topografía:

Formación académica		
Nivel Grado o título	**Profesión**	**Acreditación**
Título profesional o bachiller titulado o técnico titulado	Ingeniero Civil o Ingeniero Topógrafo o técnico topógrafo o Ingeniero Agrícola o ingeniero de minas	Grado o Título profesional se verificará en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: https://titulosinstitutos.minedu.gob.pe, según corresponda

Acreditación:
Se verificará el Grado académico o Título Profesional en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ // o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: http://www.titulosinstitutos.pe/, según corresponda; o declaración jurada de cumplimiento de requisitos, en cuyo caso tendrá dos (02) días calendarios de plazo, a partir del día siguiente de la adjudicación, para presentar los documentos que acrediten, además de la colegiatura y habilitación.

A.2	**EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE**

Requisitos:

01 Director Técnico: Experiencia mínima de 01 año como Director Técnico y/o Responsable y/o Residente y/o Control Técnico, en obras de infraestructura hidráulica y/o defensas ribereñas y/o viales.

Experiencia Laboral			
Cargo desempeñado	**Tipo de experiencia**	**Tiempo de experiencia**	**Acreditación de Experiencia**
Ingeniero responsable y/o Ingeniero residente y/o Director Técnico	Experiencia donde haya ocupado cargos en Obras de infraestructura hidráulica y/o defensas ribereñas y/o viales.	12 meses en el cargo desempeñado (Computado desde la fecha de la colegiatura)	Copia simple de: (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

PSI
Firmado digitalmente por CHARCA HUANCCO David Ruben FAU 20414868216 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-04-2025 14:34:09 -05:00

PSI
Firmado digitalmente por ZUÑIGA PACO Marilia Xiomara FAU 20414868216 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-05-2025 10:14:49 -05:00

01 Especialista en Topografía: Experiencia mínima de 1 año como topógrafo y/o Jefe de Topografía y/o residente y/o Control Técnico, en obras y/o servicios en general.

Experiencia Laboral			
Cargo desempeñado	**Tipo de experiencia**	**Tiempo de experiencia**	**Acreditación de Experiencia**
Especialista en Topografía	Experiencia donde haya ocupado cargos o trabajos como especialista en topografía en Obras y/o servicios en general.	12 meses en el cargo desempeñado.	Copia simple de: (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto; o declaración jurada de cumplimiento de requisitos, en cuyo caso tendrá dos (02) días calendarios de plazo, a partir del día siguiente de la adjudicación, para presentar los documentos que acrediten.

A.3 EQUIPAMIENTO

Requisitos mínimos:

TIPO DE MAQUINARIA	POTENCIA	CANTIDAD	ANTIGUEDAD	CALIBRACION
Excavadora sobre Orugas	157 - 260 hp	02	Max. 10 Años	Operativo
Tractor de Orugas	190 - 240 hp	02	Max. 10 Años	Operativo
Volquete de 15 m3	330 hp	02	Max. 10 Años	Operativo
Estación Total (Incluye Prismas)	-	01		Menor a 6 Meses
Nivel de Ingeniero (Incluye Miras)	-	01		Menor a 6 Meses

Nota: También se aceptará equipamiento que supere la potencia en el rango superior

Acreditación:
Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido, carta de compromiso de presentación y acreditación de equipamiento requerido; o declaración jurada de cumplimiento de requisitos, en cuyo caso tendrá dos (02) días calendarios de plazo, a partir del día siguiente de la adjudicación, para presentar los documentos que acrediten.

Firmado digitalmente por CHÁRCA HUANCCO David Ruben FAU 20414868216 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-04-2025 14:34:09 -05:00

REQUISITOS DE EVALUACIÓN

B. EXPERIENCIA DEL POSTOR

Requisitos:
Se evaluará considerando un monto facturado acumulado hasta S/ 566,944.00 (Quinientos sesenta y seis mil novecientos cuarenta y cuatro con 00/100 Soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Firmado digitalmente por ZUÑIGA PACO Marilia Xiomara FAU 20414868216 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-05-2025 10:14:49 -05:00

Se considera servicios similares a los siguientes:

- Servicios o ejecución de obras Descolmatación de ríos o canales o drenes o cauces o quebradas o servicios.
- Servicios o Ejecución de obras de encauzamiento de ríos o canales o drenes o cauces o quebradas o servicios.
- Servicios o Ejecución de obras de defensa ribereñas de ríos o cauces o quebradas o servicios.
- Servicios o Ejecución de obras de conformación de bordos en ríos o cauces o quebradas.
- Servicio de Limpieza de ríos o quebradas o canales o drenes.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación; o (iv) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación o (vi) o cualquier otra documentación de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones, o declaración jurada de cumplimiento de requisitos, en cuyo caso tendrá dos (02) días calendarios de plazo, a partir del día siguiente de la adjudicación, para presentar los documentos que acrediten.

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo Nº 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Firmado digitalmente por CHARCA HUANCCO David Ruben FAU 20414868216 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-04-2025 14:34:09 -05:00

ɔe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del ɛstado**:

"… el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(…)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

Firmado digitalmente por ZUÑIGA PACO Marilia Xiomara FAU 20414868216 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-05-2025 10:14:49 -05:00

ITEM 02

ACTIVIDADES DE EMERGENCIA MIDAGRI

TERMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN DIRECTA DEL SERVICIO DE:

"DESCOLMATACION, CONFORMACIÓN DE DIQUE Y PROTECCIÓN DE RIBERA CON ENROCADO EN LA MARGEN DERECHA DEL RIO ACARI SECTOR TAMBO VIEJO TRAMO I Y TRAMO II EN EL DISTRITO DE ACARI, PROVINCIA DE CARAVELI DEPARTAMENTO DE AREQUIPA"

Firmado digitalmente por ARAGON GRANEROS Luis FAU 20414868216 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 11.04.2025 16:48:11 -05:00

DS N° 033-2025-PCM

Firmado digitalmente por CHARCA O David Ruben FAU 20414868216 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-04-2025 14:35:15 -05:00

Firmado digitalmente por ZUÑIGA PACO Marilia Xiomara FAU 20414868216 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-05-2025 10:14:49 -05:00

Lima, abril de 2025

1. DENOMINACION DEL SERVICIO

Contratación del servicio de: **"DESCOLMATACION, CONFORMACIÓN DE DIQUE Y PROTECCIÓN DE RIBERA CON ENROCADO EN LA MARGEN DERECHA DEL RIO ACARI SECTOR TAMBO VIEJO TRAMO I Y TRAMO II EN EL DISTRITO DE ACARI, PROVINCIA DE CARAVELI DEPARTAMENTO DE AREQUIPA"**

2. FINALIDAD PÚBLICA

Ejecutar acciones inmediatas y necesarias en respuesta de las intensas precipitaciones pluviales ocurridas en el departamento de Arequipa, en salvaguardia de la vida, salud e integridad de las personas y el patrimonio público y privado.

3. ANTECEDENTES

a) Mediante Ley N° 28675 se crea el Programa Subsectorial de Irrigaciones - PSI, como Unidad Ejecutora 006, encargándose de desarrollar las actividades del Programa de Riego Tecnificado, así como aquellas que venía ejecutando la Unidad Ejecutora UCPSI en el marco de los compromisos asumidos con organismos internacionales concertados y en proceso, además de las actividades que se le encargue al Sector en materia de riego.

b) El Programa Subsectorial de Irrigaciones – PSI, es un organismo descentralizado del sector agricultura, que tiene por objetivo principal promover el desarrollo sostenible de los sistemas de riego en la costa y sierra, el fortalecimiento de las organizaciones de usuarios, el desarrollo de capacidades de gestión, así como la difusión del uso de tecnologías modernas de riego, para contribuir con el incremento de la producción y productividad agrícola, que permitirá mejorar la rentabilidad del agro y elevar los estándares de vida de los agricultores, el accionar del PSI está orientado a impulsar el crecimiento técnico y económico de la agricultura a nivel nacional, modernizando el uso eficiente del agua por parte de los agricultores.

c) Dentro de los objetivos del PSI está, contribuir al incremento de la producción y la productividad de la agricultura de riego mediante acciones que permitan el desarrollo de la capacidad y gestión de las Juntas de Usuarios, el mejoramiento en aprovechamiento de los recursos hídricos y el incremento de la eficiencia en el uso del suelo cultivable.

d) La temporada de lluvias en el territorio nacional, en muchos casos, ha venido generando daños de magnitud, habiéndose registrado en los últimos 10 años en el Sistema de Información Nacional para la Respuesta y la Rehabilitación (SINPAD), un número importante de emergencias generadas por dicho fenómeno, asociadas principalmente a desbordes de ríos que ocasionan inundaciones, deslizamientos de laderas, activación de quebradas (huaicos), así como aluviones, entre otros.

e) Mediante Resolución Ministerial N° 0098-2023-MIDAGRI, de fecha 29 de marzo 2023, se aprueba los lineamientos de Alcance Sectorial LI N° 003-2023-MIDAGRI/SG-ODNGRD "Lineamientos Básicos que regulan las actividades de emergencia referidas a la limpieza y descolmatación de cauces, defensas ribereñas, sistemas de drenaje y canales de riego del Programa Presupuestal N° 0068" Derogar los "Lineamientos básicos que establecen el procedimiento de elaboración, ejecución, monitoreo y seguimiento del desarrollo de Actividades de Emergencia del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, referido a acciones comunes – Producto N°

PSI
Firmado digitalmente por CHARCA HUANCCO David Ruben FAU 20414868216 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-04-2025 14:35:15 -05:00

PSI
Firmado digitalmente por ZUÑIGA PACO Marilia Xiomara FAU 20414868216 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-05-2025 10:14:49 -05:00

8: Actividad 4 – 5006144 "Atención de actividades de emergencia" del Programa Presupuestal N° 068" aprobados mediante Resolución Ministerial N° 0261-2021-MIDAGRI.

f) Mediante Resolución Directoral Nro. 064-2023-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI, fecha 15 de junio del 2023, se aprueba los "Lineamientos para la Recepción, Conformidad y Cierre de Actividades de Emergencia, referido a Limpieza y Descolmatación de cauce, Defensas Ribereñas, Sistemas de Drenaje y Canales de Riego del PP 068".

g) Mediante Resolución Directoral Nro. 00003-2024-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI, de fecha 10 de enero de 2024, se resuelve delegación de facultades en la UGIES en materia de actividades de emergencia referidas a la limpieza y descolmatación de cauces, defensas ribereñas, sistemas de drenaje y canales de riego en el marco del Programa Presupuestal N° 0068, lo siguiente:

   a) Elaborar Fichas Técnicas.
   b) Aprobar Fichas Técnicas.
   c) Ejecución de las actividades de emergencia.
   d) Recepción de las actividades de emergencia culminadas.
   e) Aprobación de la liquidación de las actividades de emergencia.
   f) Elaborar y suscribir el correspondiente informe de cierre de la actividad.

h) Mediante Resolución Ministerial Nro. 0415-2024-MIDAGRI, de fecha 13 de diciembre de 2024, se resuelve aprobar tres (03) Fichas de Homologación denominadas "Servicio de limpieza y descolmatación de ríos y/o quebradas y/o canales y/o drenes con colocación de diques con material propio y/o préstamo", "Servicio de limpieza y descolmatación ríos y/o quebradas con protección de roca al volteo" y "Servicio de limpieza, descolmatación y protección de la ribera de los ríos y quebradas mediante colocación de bolsas geotextiles".

i) Mediante Oficio Nro. 0231-2025-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI de fecha 21 de marzo de 2025, el PSI se solicita la ejecución de dos (02) actividades de emergencias con cargo a los recursos del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego.

j) Mediante MEMORANDO Nro 0136-2025-MIDAGRI-SG/ODNGRD de fecha 27 de marzo de 2025, la Oficina de Defensa Nacional y Gestión del Riesgo de Desastres - ODNGRD precisa que las dos (02) actividades de emergencias propuestas por la Unidad Ejecutora PSI, se encuentran dentro de los departamentos declarados en Estado de Emergencia mediante el Decreto Supremo N° 033-2025-PCM vigente, y que estas cumplen con los criterios señalados en el literal 7.2.1.4 de la RM N° 098-2023.

k) Mediante MEMORANDO N°891-2025-MIDAGRI-DVDAFIR/DGIHR-DG de fecha 10 de abril de 2025, la Dirección General de Infraestructura Hidráulica y Riego – DGIHR emite opinión técnica las dos (02) actividades de emergencia presentadas por el Programa Subsectorial de Irrigaciones – PSI, concluyéndose que es pertinente otorgarle la opinión técnica favorable para que el PSI continúe con la gestión correspondiente para la ejecución de las actividades de emergencia.

Firmado digitalmente por ZUÑIGA PACO Marilia Xiomara FAU 20414868216 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-05-2025 10:14:49 -05:00
Firmado digitalmente por CHARCA MONCCO David Ruben FAU 20414868216 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-05-2025 14:35:15 -05:00

4. MARCO LEGAL

La ejecución del servicio deberá realizarse de acuerdo a los dispositivos legales y Normas Técnicas Vigentes que se indican a continuación, las cuales no son limitativas, siendo que es aplicable toda norma pertinente adicional:

- Ley Nº 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo.
- Política de Estado 32 Gestión del Riesgo de Desastres, Aprobado con acuerdo Nacional.
- Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastre–SINAGERD y sus modificatorias.
- Decreto Supremo Nº 048-2011-PCM, Decreto Supremo que aprueba el reglamento de la Ley 29664 que crea el Sistema Nacional de Gestión de Riesgo y Desastres (SINAGERD).
- Decreto Supremo N° 111-2012-PCM, que dispone la aprobación de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres como Política de Obligatorio cumplimiento para las Entidades del Gobierno Nacional.
- Resolución Ministerial Nº 046-2013-PCM, que aprueba la Directiva Nº 001-2013PCM-SINAGERD "Lineamientos que definen el Marco de Responsabilidades en Gestión de Riesgo de Desastres, de las Entidades del Estado en los Tres niveles de Gobierno" y su anexo en el marco de la Ley Nº 29664 y su Reglamento.
- Decreto Supremo Nº 034-2014-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Plan Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres- (PLANAGERD).
- Resolución Ministerial N° 0602-2016-MIDAGRI, que aprueba el Plan Estratégico Sectorial Multianual Actualizado-PESEM 2015-2021 (diciembre 2016).
- Ley Nº 31075, Ley que aprueba la Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego.
- Ley de Procedimiento Nº 27444, Ley que aprueba el Procedimiento Administrativo en General.
- Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Publico para el año fiscal 2025.
- Decreto de Urgencia Nº 024-2010, Decreto de Urgencia que dicta Medidas Económicas y Financieras para la creación del Programa Presupuestal Estratégico de Reducción de la Vulnerabilidad y Atención a Emergencias por Desastres en el Marco del Presupuestos por Resultados.
- Decreto Legislativo Nº 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional del Presupuesto Público.
- Decreto Supremo Nº 132-2017-EF, Decreto Supremo que aprueba la conformación y funciones de la Comisión Multisectorial del "Fondo para Intervención ante Ocurrencias de Desastres Naturales", dicta Normas Reglamentarias.
- Resolución Ministerial N° 0054-2019-MINAGRI, que aprueba el Plan Estratégico Institucional PEI 2019-2022 del Ministerio de Agricultura y Riego.
- Resolución Ministerial Nº 0440-2019-MINAGRI, que aprueba el "Plan de Contingencias del Sector de Agricultura y Riego Ante Lluvias Intensas".
- Resolución Ministerial Nº 003-2020-MINAGRI, que actualiza la constitución del grupo de Trabajo para la Gestión de Riesgo de Desastres del Ministerio de Agricultura y Riego–GTGRD-MINAGRI.
- Resolución Ministerial Nº 194-2020-MINAGRI, que aprueba el "Plan de Contingencias del Sector de Agricultura y Riego, ante el sismo de gran magnitud y seguido de Tsunami frente a la Costa Central del Perú".
- Mediante Resolución Ministerial Nº 0098-2023-MIDAGRI, de fecha 29 de marzo 2023, se aprueba los lineamientos de Alcance Sectorial LI N° 003-2023MIDAGRI/SG-ODNGRD "Lineamientos Básicos que regulan las actividades

PSI
PSI Digitalmente por CHARCA David Ruben FAU 10414868216 hard
Visto Bueno
13-05-2025 14:35:15 -05:00
Firmado digitalmente por ZUÑIGA PACO Marilia Xiomara FAU 20414868216 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-05-2025 10:14:49 -05:00

de emergencia referidas a la limpieza y descolmatación de cauces, defensas ribereñas, sistemas de drenaje y canales de riego del Programa Presupuestal N° 0068"

- Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.
- Mediante **Decreto Supremo N° 033-2025-PCM**, de fecha 12 marzo de 2025, se declara el Estado de Emergencia en varios distritos de algunas provincias de los departamentos de Amazonas, Áncash, Apurímac, Arequipa, Ayacucho, Cajamarca, Cusco, Huancavelica, Huánuco, Ica, Junín, La Libertad, Lambayeque, Lima, Loreto, Moquegua, Pasco, Piura, Puno, San Martín, Tacna y de la Provincia Constitucional del Callao, que se encuentran detallados en el Anexo que forma parte del presente decreto supremo, por peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales, por el plazo de sesenta (60) días calendario, para la ejecución de medidas y acciones de excepción, inmediatas y necesarias, de reducción del Muy Alto Riesgo existente, así como de respuesta y rehabilitación que correspondan.

5. OBJETIVO DEL SERVICIO

El objetivo es la contratación del Servicio denominado **"DESCOLMATACION, CONFORMACIÓN DE DIQUE Y PROTECCIÓN DE RIBERA CON ENROCADO EN LA MARGEN DERECHA DEL RIO ACARI SECTOR TAMBO VIEJO TRAMO I Y TRAMO II EN EL DISTRITO DE ACARI, PROVINCIA DE CARAVELI DEPARTAMENTO DE AREQUIPA".**

Cabe señalar que, la actividad objeto de la contratación considera lo establecido en las Fichas Homologadas, aprobadas mediante Resolución Ministerial Nro. 0415-2024-MIDAGRI.

6. DESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO

Considerando que el Anexo No. 2, de Contenidos Mínimos del Informe para actividades de Emergencia de Atención Inmediata – MIDAGRI, establece las metas del servicio (Puntos Críticos), determinando la cantidad de horas máquina, la cantidad de material a descolmatar, la cantidad de material y conformación de dique con material propio.

META FÍSICA

1. Descolmatación (cauce del rio Acarí sector Tambo Viejo)	0.750 km – 19,875.00 m3
2. Conformación de dique con material propio	0.750 km – 19,875.00 m3
3. Protección de Ribera con Roca al Volteo	750.00 ml – 3,885.00 m3

Fuente: "Anexo No. 2"

6.1 EJECUCION DELSERVICIO

6.1.1 Plazo de ejecución del servicio

El inicio del cómputo del plazo de ejecución del servicio se rige desde el día siguiente de la firma del "**Acta de Inicio del Servicio**" hasta los 40 días calendarios (El Acta de Inicio del Servicio lo firma el contratista, el encargado del control técnico y encargado de la Entidad (Jefe de la unidad de gestión zonal)).

Digitalmente por CHARCA O David Ruben FAU 20 hard
Dy Visto Bueno
1-04-2025 14:35:15 -05:00

Firmado digitalmente por ZUÑIGA PACO Marilia Xiomara FAU 20414868216 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-05-2025 10:14:49 -05:00

6.1.2 Etapas y Fases del Servicio

El servicio comprende 02 fases.

- Elaboración del Plan de Trabajo.
- Ejecución del Servicio.

6.1.3 Plan de Trabajo con Cronograma de Ejecución del servicio

El contratista dentro de los cinco (05) días posteriores a la suscripción del Acta de Inicio del Servicio remitirá el "**Plan de Trabajo**", al Control Técnico con copia a la entidad (a través de mesa de partes virtual), el cual, previa revisión y aprobación del Control Técnico, remitirá, en un plazo de dos (02) días calendarios, a la Entidad el mencionado **"Plan de Trabajo y cronograma de utilización de maquinaria"** (mediante, mesa de partes virtual o físico) el cual debe de contener como mínimo lo siguiente:

1. Descripción general de la actividad y metodologías a emplear (Metodologías de trabajo de campo, cronograma de ejecución de labores de campo y gabinete (Véase, como referencia el Anexo N° 4).
2. Relación de todo el personal profesional que conforma su propuesta técnica, indicando su profesión, especialidad, domicilio actual, número de teléfono personal, correo electrónico, copia de DNI, carnet de extranjería (en caso de extranjeros).
3. Los cronogramas de ejecución mediante diagrama de barras calendarizado, referido a la fecha de inicio del servicio, mostrando las tareas y actividades a realizar, las metas a cumplir y las fechas de presentación de los avances periódicos.
4. Se debe considerar 01 reunión como mínimo para actividades de 30 días y 02 reuniones para las actividades de 60 días a más. El objetivo de la reunión será la presentación de su avance del servicio al control técnico de la Entidad, el cual deberá finalizar con un escrito en el cuaderno de ocurrencia o control. Al finalizar estas reuniones se enviará un correo de conformidad o un Acta de conformidad de reunión por parte del control técnico de la Entidad.
5. Un Programa de asignación de recursos de personal para el desarrollo del servicio, que debe comprender el programa de cada personal profesional (Director Técnico, especialistas), señalando el desarrollo de sus actividades de campo y gabinete por separado, indicándose de manera referencial la fecha de inicio y término de cada actividad, las que deben estar estrechamente relacionadas a las exigencias del plazo de ejecución definidas por la Entidad contratante durante la formulación del requerimiento.
6. Dirección de la Oficina de operaciones y demás instalaciones provisionales del contratista, indicando el número de teléfono celular, así como el horario de atención, el mismo que no podrá ser menor a 08 horas.
7. Relación de equipamiento estratégico propuesto.

Anexo N° 04

CRONOGRAMA VALORIZADO DE ACTIVIDAD

Actividad: Limpieza y descolmatación ...
PROGRESIVA DEL 0+000

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	METRADO	COSTO UNITARIO	PARCIAL	DURACION DE LA ACTIVIDAD																											
						SEMANA 01							SEMANA 02							SEMANA 03							SEMANA 04						
DIRECTO						1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28
01	Actividades preliminares																																
01.01																																	
01.02																																	
01.03																																	
02	Movimiento de tierra																																
02.01																																	
02.02																																	
02.03																																	

COSTOS INDIRECTOS		
	Gastos generales % C.D.	-
	Liquidacion (cuando corresponda)	-
	Sub total costo Indirecto	-
	Utilidad % C.D.	-
	Sub Total	-
	IGV (18%)	-
	TOTAL INTERVENCIÓN	-
PORCENTAJE DE AVANCE		1 %

...mado digitalmente por CHUNCA ...ANCCO David Ruben FAU ...414868216 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
...ha: 11-04-2025 14:35:...

Firmado digitalmente por ZUÑIGA PACO Marilia Xiomara FAU 20414868216 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-05-2025 10:14:49 -05:00

- Cronograma de Ejecución de Servicio (CPM GANTT).
- Cronograma de Utilización de maquinaria
- Características de la maquinaria utilizada, según el siguiente detalle:

Marca	Marca	Modelo	Serie	Potencia	Placa (de corresponder)

De haber observaciones el Contratista tendrá un plazo (02) días calendario para subsanarlas, siendo remitidas al Control Técnico, para que este luego de revisar y aprobar lo presente a la entidad en un plazo de (02) días calendario.

6.1.4 Detalles del Informe Topográfico Inicial

El contratista deberá de presentar el Informe Topográfico en el mismo plazo que el Plan de Trabajo.

Informe Topográfico inicial, según el siguiente detalle:

1) Memoria descriptiva inicial de la intervención, en donde como mínimo debe Indicarse: Datos técnico-básicos (generalidades, ubicación, accesos, etc.), la descripción de los trabajos a realizar, metas, etc.
2) Planos topográficos iniciales (secciones transversales, perfil longitudinal, etc.) los cuales serán elaborados tomando en consideración lo establecido en la actividad 4 del numeral 4.1.3 de la presente Ficha de homologación.
3) Planos iniciales del diseño de la estructura de los diques (cuando corresponda).
4) Planos de ubicación y distancia del depósito de material excedente utilizado (cuando corresponda). Con su respectiva documentación que acredite su libre disponibilidad y autorización del propietario del terreno mediante documento legal.
5) Planos de ubicación y distancia de la cantera.
6) Planilla Única de Metrados para su aprobación.
7) Panel fotográfico del Inicio de la actividad.
8) Material fílmico con Dron, Antes de iniciar la actividad y después de la culminación.

Los planos Iniciales proporcionados por el contratista deberán de ser presentados con el mayor detalle posible teniendo como ámbito de influencia el sector **TAMBO VIEJO** y de acuerdo a las Coordenadas establecidas en las "Fichas Anexo Nº02", debido a que estas serán de utilidad para el control de los trabajos ejecutados en campo; tendrá que determinar el Cronograma de Ejecución y utilización de maquinaria donde se debe de visualizar la secuencia de las actividades por tareas y sectores a ejecutar.

La Contratista realizará el levantamiento topográfico inicial que abarque como mínimo toda la zona a intervenir (incluyendo botaderos, zonas de ingresos de maquinaria pesada y otros que permitan identificar el estado antes de la intervención, lo cual está contemplado dentro de su plazo contractual. Una vez culminada la actividad.

El Levantamiento Topográfico antes indicado deberá efectuarse bajo la estricta supervisión del ingeniero de Supervisor o Inspector o Control Técnico del servicio designado por la Entidad, el cual bajo responsabilidad deberá garantizar la calidad e idoneidad del referido levantamiento topográfico.

La contratista deberá garantizar en campo la existencia permanente (hasta la culminación de la relación contractual) de por lo menos **2 BMs monumentados** por sector, los BMs antes indicados deberán ser fijos, evitando la probabilidad de que

PSI
Firmado digitalmente por CHARCA KNCCO David Ruben FAU 14868216 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-04-2025 14:35:15 -05:00

Firmado digitalmente por ZUÑIGA PACO Marilia Xiomara FAU 20414868216 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-05-2025 10:14:49 -05:00

por motivos de la ejecución de la prestación sean alterados, modificados o eliminados

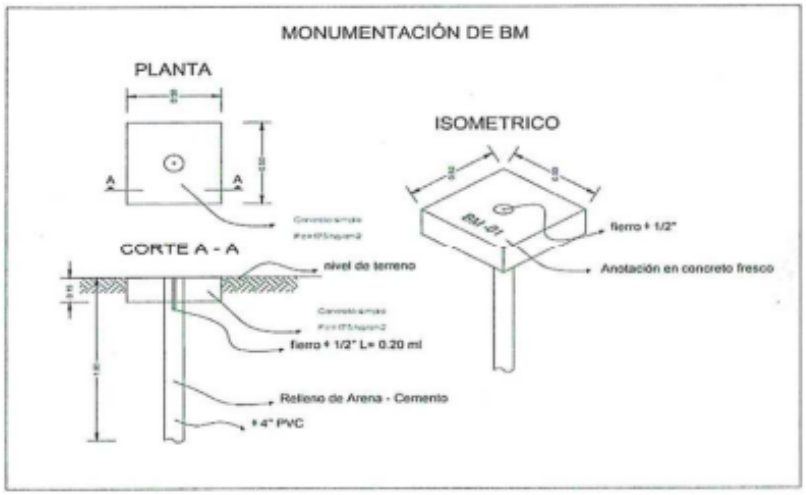

6.1.5 <u>De la Ejecución del Servicio.</u>

La contratista deberá iniciar los trabajos al día siguiente de suscrita el Acta de Inicio del Servicio, con labores de Topografía inicial y Movilización de maquinaria, luego de realizado el Levantamiento Topográfico después del tercer día solicitará al Control Técnico la autorización para el Ingreso de Maquinaria.

El servicio se ejecutará a través de tareas que se encuentran en los *(<u>Anexo No. 2 de las Actividades de Emergencia de Atención Inmediata en el marco de la Resolución Ministerial Nº 098-2023-MIDAGRI)</u>*, estas serán realizadas en base al "Plan de Trabajo, cronogramas de ejecución y utilización de maquinaria" aprobados por el control técnico y/o encargado de la Entidad.

El contratista se encuentra obligado a:

- Ejecutar los trabajos en concordancia al "*<u>Anexo No. 2" de las Actividades de Emergencia de Atención Inmediata en el marco de la Resolución Ministerial Nº 098-2023-MIDAGRI)</u>*, y Plan de Trabajo aprobado por el Control Técnico o personal encargado por la entidad, en estricta sujeción al cronograma de ejecución y utilización de maquinaria.
- Todas las actividades deberán ser ejecutadas de acuerdo a la Normatividad Nacional Aplicable.
- Es responsabilidad del contratista disponer (según el cronograma de utilización de maquinaria) de los **equipos mínimos necesarios de manera permanentemente** para ejecutar las actividades que correspondan con la finalidad de cumplir lo establecido en el presente TDR y "Plan de Trabajo" aprobado por el control técnico y/o encargado de la Entidad.

Los trabajos deberán de ejecutarse empleándose maquinaria de acuerdo a las características indicadas en el presente TDR (numeral *A.3. equipamiento*), o con maquinaria distinta (sustentada en el plan de trabajo aprobado por el control técnico y/o encargado de la Entidad), bajo cuenta y riesgo del contratista en relación a los

PSI
PSI nado digitalmente por CHARCA ANCCO David Ruben FAU 1148682216 hard
tivo: Doy Visto Bueno
cha: 11-04-2025 14:33:15 -05:00

Firmado digitalmente por ZUÑIGA PACO Marilia Xiomara FAU 20414868216 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-05-2025 10:14:49 -05:00

rendimientos y plazos de ejecución; del mismo modo el contratista deberá garantizar la cantidad mínima de maquinaria requerida según el presente TDR, para la ejecución y culminación de los trabajos en el plazo de ejecución previsto.

El desarrollo de las actividades materia de la presente contratación podrá realizarse en doble turno, a fin de culminar las actividades contratadas dentro de los plazos establecidos, para lo cual el contratista deberá considerar la logística y los equipos necesarios para tal fin.

6.1.6 Metrado a Ejecutar.

HOJA DE METRADOS

ITEM	DESCRPCION	UND	TOTAL
01.00.00	**TRABAJOS PRELIMINARES Y OBRAS PROVISIONALES**		
01.01.00	Movilización y desmovilización de maquinaria pesada con cama baja	VJE	8.00
01.02.00	Movilización y desmovilización de maquinaria pesada autorodado	VJE	12.00
01.03.00	Topografía (final)	GLB	1.00
01.04.00	Topografía (inicial)	GLB	1.00
02.00.00	**MOVIMIENTO DE TIERRAS**		
02.01.00	Habilitación de camino de acceso	KM	1.00
02.02.00	Descolmatación (Cauce de río)	M3	19,875.00
02.03.00	Conformación de dique con material propio	M3	19,687.50
03.00.00	**PROTECCIÓN DE RIBERA CON ENROCADO AL VOLTEO**		
03.01.00	Habilitación y selección de roca en cantera	M3	3,885.00
03.02.00	Carguío y transporte de roca	M3	3,885.00
03.03.00	Acomodo de roca al volteo	M3	3,885.00

Fuente: "Anexo No. 2"

6.1.7 Documentos para emitir conformidad del servicio

Para brindar la conformidad del servicio, la Entidad requerirá de la siguiente documentación:

- Informe final aprobado, por parte de la coordinación de emergencias de UGIES.
- Estructura de costos de acuerdo a los Precios Unitarios Ofertados.
- Cronograma de ejecución y Utilización de Maquinaria.
- Informe descriptivo de las actividades ejecutadas, firmadas por el Contratista, Director Técnico y Control Técnico.
- Fotografía de los BMs monumentados.
- Panel fotográfico de antes, durante y después (georeferenciado, cada una con su descripción indicando la progresiva).
- Planilla de metrados finales ejecutados y planos finales de sustento (considerar cuadro de volúmenes por progresivas).
- Original de cuaderno de control.
- SCTR del personal por el periodo de ejecución de la actividad.

Firmado digitalmente por ZUÑIGA PACO Marilia Xiomara FAU 20414868216 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-05-2025 10:14:49 -05:00

6.1.8 Forma de pago

La forma de pago por la ejecución del servicio realizado por la Contratista será en pago único, para lo cual, la Entidad requerirá de la siguiente documentación:

- Conformidad otorgada por la Unidad Gerencial de Intervenciones Especiales, previo informe de conformidad de la coordinación de emergencias de la Unidad Gerencial de Intervenciones Especiales, el mismo que contendrá informe de conformidad del Ingeniero de control técnico y del Ingeniero de Seguimiento de la UGIES y/o UGZA.
- Comprobante de Pago.
- Código de cuenta Interbancario.

La Entidad debe de pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguiente a la conformidad del servicio, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el Contrato.

No se reconocerán bajo ninguna circunstancia mayores prestaciones ejecutadas sin tener en cuenta el párrafo anterior.

6.1.8 Adelantos

No aplica.

6.1.9 Cuaderno de Ocurrencias del servicio

Tanto la contratista a través del Director Técnico, como el ingeniero de Control Técnico o personal encargado por la Entidad, están obligados a registrar todos los días un Cuaderno de Control o control de actividades, en el que se anotara todas las ocurrencias relevantes del día, indicando además el personal técnico clave presente, así como la relación de la maquinaria utilizada, debiendo indicar marca, modelo y estado del mismo, avance diario ejecutado de las partidas y su respectivo acumulado.

En cuanto al personal, el contratista deberá mantener el personal ofertado y acreditado cumpliendo todas las normas de seguridad. Solo después de iniciada la actividad, podrá solicitar el cambio de personal clave, el cual deberá de ser evaluado de acuerdo al perfil indicado, pudiendo este ser igual o mayor al perfil solicitado.

La omisión de la anotación diaria por parte de la contratista será considerada como falta ausencia del personal técnico lo que será considerado para la aplicación de penalidades que corresponda.

6.2 ESPECIFICACIONES TECNICAS A CONSIDERAR:

Los trabajos a ejecutarse serán de conformidad con lo establecido en el "Anexo Nº 02" Formato con carácter de Declaración jurada que sustenta la actividad de Emergencia en el marco de la Resolución Ministerial Nº 0098-2023-MIDAGRI, debiendo considerar las siguientes especificaciones cuando correspondan.

6.2.1 Alcances de los términos de referencia

Los presentes Términos de Referencia, conjuntamente con el Contrato, el Anexo No. 2 de Contenido Mínimo del Actividades de Emergencia de Atención Inmediata y la oferta de la contratista, tienen como objeto normar las condiciones generales de intervención a ser aplicadas por el CONTRATISTA en la ejecución del servicio.

Firmado digitalmente por ZUÑIGA PACO Marilia Xiomara FAU 20414868216 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-05-2025 10:14:49 -05:00

El CONTRATISTA suministrará todos los elementos necesarios para la ejecución del servicio tales como; herramientas, maquinarias, equipos, mano de obra, seguros, dirección técnica y todo lo necesario para la realización del servicio, así como el mantenimiento durante el desarrollo de las actividades, desmontaje y remoción de las construcciones provisionales. Detalles de la actividad y materiales no mostrados en la el Anexo No. 2 de Contenido Mínimo del Actividades de Emergencia de Atención Inmediata y en los presentes Términos de Referencia, pero necesarios para la ejecución o instalaciones deberán ser incluidos en los trabajos del CONTRATISTA.

Más allá de lo establecido en estos TDR, el Control Técnico, tiene autoridad suficiente para ampliar las especificaciones técnicas, en cumplimiento de la Normativa Vigente, en lo que respecta a la ingeniería y la correcta metodología constructiva a seguir en la ejecución de la actividad.

Antes del inicio de las actividades, el CONTRATISTA deberá presentar al Control Técnico, el Calendario que visualice la secuencia de las actividades a ejecutar.

6.2.2 Normas técnicas

La ejecución de las actividades del servicio, se efectuará cumpliendo con los presentes Términos de Referencia que resultan obligatorios a la materialización del servicio. Si en determinadas cuestiones surgieran dudas respecto a la aplicación de Normas, la decisión del Control Técnico es la única determinante y válida.

6.2.3 Rectificación y Complemento de Especificaciones

El Control Técnico, previa autorización y pleno conocimiento de la Entidad contratante y en acuerdo con el CONTRATISTA, tendrá la facultad durante el curso de la ejecución de las actividades de modificar, complementar o adaptar a situaciones reales las presentes especificaciones técnicas para la ejecución de las partidas, a fin de asegurar una adecuada ejecución de los trabajos de acuerdo a lo previsto en el Anexo No. 2, sin desnaturalizar el objetivo y metas del mencionado Anexo.

6.2.4 Estructuras y Servicios Existentes

El CONTRATISTA previamente al inicio de los trabajos, determinará con exactitud las estructuras y servicios existentes en la zona de trabajo, en coordinación con las entidades correspondientes, responsabilizándose por los daños que ocasione a éstas.

También será responsable de la conservación del buen estado de las estructuras y servicios existentes, no indicados en los planos y/o croquis.

6.2.5 Especificaciones Técnicas para la ejecución de las partidas.

6.2.5.1 Movilización y desmovilización de maquinaria pesada con cama baja

El transporte del equipo pesado se podrá realizar en camiones de plataforma de cama baja, mientras que los volquetes serán transportados por su propio medio, es importante indicar la procedencia de las maquinarias serán contratadas de la ciudad de Arequipa (480 km) aproximadamente, y/o otro lugar donde se encuentre disponible las maquinarias según las especificaciones técnicas indicadas en los análisis de los costos unitarios de la actividad de emergencia, destinado recursos financieros para esta actividad.

PSI
Firmado digitalmente por CHARCA NICCO David Ruben FAU 14868216 hard
Ver: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-04-2025 14:35:15 -05:00

Firmado digitalmente por ZUÑIGA PACO Marilia Xiomara FAU 20414868216 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-05-2025 10:14:49 -05:00

6.2.5.2 Topografía (inicial – durante – final)

Acciones de Topografía, para cumplimiento de los objetivos planteados en la Ficha Técnica la cual se realizará al Inicio (Topografía Inicial), durante la ejecución y al terminar la actividad (Topografía Final, post ejecución de la prestación). Comprende el suministro de mano de obra y equipos (según el numeral A.3 Equipamiento de los TDR), para realizar los trabajos de control de la actividad a ejecutar: rasante, progresivas, BM's, alineaciones, cota de los trabajos de perfilado, en la longitud de los trabajos de roca acomodada en la margen correspondiente donde se ejecutará la actividad.

El control topográfico será realizado de forma permanente durante toda la ejecución de la prestación, y en coordinación con el personal encargado del equipo de maquinaria pesada a fin de evitar interferir en la operación y producción de la maquinaria. Es decir, de ser necesario, el equipo encargado del control topográfico deberá adecuarse al cronograma de ejecución y utilización de maquinaria.

El equipo topográfico mínimo para utilizar deberá ser: 01 estación total, GPS diferencial, 01 Nivel, 01 Mira Plegable de 4 m, Winchas de 5.00, 25.00, 50.00 y 100 m, jalones y libreta de campo, pudiéndose usar alternativamente Dron, debiendo garantizar la precisión deseada.

Luego de culminado la ejecución del servicio el personal encargado de esta actividad entregará al encargado de la Dirección Técnica del servicio, la planilla de movimiento de tierras real ejecutado con su respectivo plano de secciones transversales conforme a la actividad (contemplando en formato digital y editable la nube de puntos editable), el mismo que deberá ser contrastado con los metrados proporcionados en el "Anexo No. 2" de Actividades de Emergencia de Atención Inmediata. Cualquier modificación, deberá comunicarse previamente al Ingeniero de Control Técnico, con la finalidad de coordinar el criterio técnico y obtener la autorización respectiva por la Coordinación de Emergencia de la UGIES.

- Extensión del Trabajo. - Comprende los trabajos topográficos de trazo, nivelación y replanteo de obras tanto para dar inicio a los trabajos, así como durante los trabajos que se desarrollen y dar sustento a la Planilla de Metrados.

- Medición. - Se medirá en forma Global.

6.2.5.3 Habilitación de caminos.

- Alcance del Trabajo. - Este trabajo comprenderá el suministro de materiales, equipos, y operaciones necesarias para la habilitación de caminos y/o carretera, para facilitar el acceso de la maquinaria a la zona de trabajo y/o cantera.

  La habilitación y mantenimiento de caminos de acceso permitirá reducir los tiempos de recorrido de la maquinaria de transporte y la conservación de los mismos, evitando mayores costos de reparación y reduciendo el tiempo de ejecución de las actividades.

- La maquinaria a emplearse en esta partida será con tractor sobre orugas y/o conforme a la evaluación realizada por el Contratista y el Control Técnico en Campo; con el cual se conseguirá realizar de manera adecuada los trabajos programados en esta partida.

PSI
nado digitalmente por CHARCA ANCCO David Ruben FAU 20468216 hard
Mo: Doy Visto Bueno
cha: 11-04-2025 14:35:15 -05:00

Firmado digitalmente por ZUÑIGA PACO Marilia Xiomara FAU 20414868216 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-05-2025 10:14:49 -05:00

- Medición. - La habilitación de accesos será cuantificado por kilómetro de acceso y/o carretera habilitada.

6.2.5.4 Descolmatación (Cauce de rio).

- Alcance del Trabajo.- Esta partida se refiere a la excavación de la zona del cauce contenida dentro de los límites del trazo proyectado para limpieza de la sección del río en los tramos identificados, y el arrimado lateral del material excavado hacia el área donde se conformara el dique con material propio, o según corresponda de acuerdo al **Anexo No. 2**, a fin de orientar la aproximación del caudal hacia el cauce principal o central, de conformidad con los alineamientos, pendientes y dimensiones indicadas por el ingeniero de Control Técnico y el Anexo No. 2 de Contenido Mínimo del Actividades de Emergencia de Atención Inmediata.

  Las excavaciones serán efectuadas según los ejes, rasantes y niveles indicados por la topografía inicial efectuada por el contratista, y se llevarán a cabo aplicando medios apropiados elegidos, previa aprobación del ingeniero de Control Técnico.

  Respecto a todas las obras de protección existentes (diques de enrocado, espigones con gaviones, etc.) ubicadas dentro del límite de excavación proyectado para la limpieza del río, estas no deberán ser eliminadas y por el contrario deberán ser reforzadas utilizando el material proveniente de las excavaciones, colocando el material en el sitio adecuado previa autorización del ingeniero de Control Técnico.

  El CONTRATISTA deberá proceder a las excavaciones, después que haya procedido al levantamiento topográfico del terreno natural aprobado por el ingeniero de Control Técnico.

- Alcance del Trabajo. - La limpieza y descolmatación del cauce comprende el suministro de materiales, equipos y operaciones necesarias para efectuar los cortes de terreno para efectuar la limpieza del cauce del río, en los tramos con lo cual se conformará el dique que permitirá encasar las aguas/o encauzar las aguas a un punto determinado.

- La maquinaria a emplearse en los trabajos de descolmatación de cauce será, Excavadora sobre Oruga según características indicadas en el Anexo No. 2 de Contenido Mínimo del Actividades de Emergencia de Atención Inmediata. El contratista podrá utilizar maquinaria adicional y del tipo que considere necesario para mejorar los tiempos de ejecución de la actividad, esto último, no significa pagos adicionales por cualquier rubro que el contratista suponga o crea le corresponda (la maquinaria indicada en el Anexo No. 2, no puede ser reemplazada por la maquinaria de potencia inferior a la considerada).

- **Medición. -** La descolmatación de cauce se medirá en metros cúbicos (m3), para el efecto se determinará el promedio del área de acuerdo a las secciones consideradas multiplicada por su distanciamiento.

El material excedente, producto de la descolmatación (no utilizado en la conformación de dique con material propio), y material producto de las excavaciones, previa autorización de la supervisión, podrá ser arrimado en la ribera

Firmado digitalmente por CHARCA IANICCO David Ruben FAU 61468821 6 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-04-2025 14:35:15 -05:00

Firmado digitalmente por ZUÑIGA PACO Marilia Xiomara FAU 20414868216 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-05-2025 10:14:49 -05:00

del cauce materia de la intervención, o según lo indicado por este, no constituyendo mayor costo a la Entidad.

ESQUEMA DE SECCIÓN TRANSVERSAL TÍPICA Y ACTIVIDADES

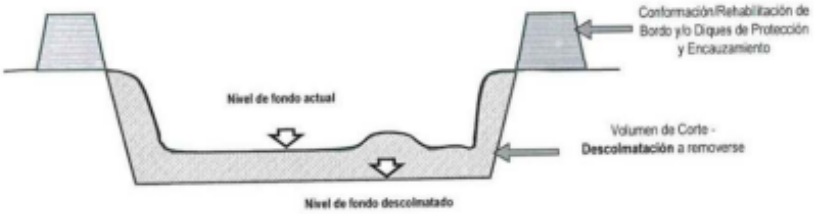

6.2.5.5 Conformación de Dique con Material Propio.

- Alcance del Trabajo. - Una parte del material de corte de rio, producto de las actividades de descolmatación, será empleado en la conformación del dique de protección y encauzamiento en una longitud total de 750.00 ml, y un volumen de 19,687.50 m3, y de acuerdo a las dimensiones indicadas según el Anexo No. 2.

  Para la ejecución de esta partida se emplearán excavadoras sobre orugas y tractor sobre orugas, los cuales además de conformar el dique con material propio realizaran el proceso de acomodo y compactado, de la misma manera con la ayuda de la maquinaria se procederá a realizar el proceso de perfilado de la corona del dique, ello con el propósito de proporcionar uniformidad a la altura del dique.

- Medición. - La conformación de dique con material propio se medirá en metros cúbicos, considerando las dimensiones de la sección típica indica en el "Anexo N° 2".

6.2.5.6 Habilitación y selección de roca en cantera:

Para esta actividad el contratista deberá verificar las características y condiciones requeridas de las rocas en cantera; debiendo considerarse el diámetro de roca de 0.80 - 1.50 m o más, y angulosidad apropiada. Considerando que se cumpla con los requerimientos ofrecidos en la propuesta técnico económica Se requiere un total de 3,885.00 m3 de roca habilitada y seleccionada, en la cantera EL MOLINO cuyas coordenadas son UTM WGS 84 Zona 18k: 543704.00 E – 8302113.00 N.

6.2.5.7 Carguío y transporte de roca

Es necesario conocer y controlar el procedimiento, así como la carga y descarga del material, las maquinarias y equipos a utilizar como camiones cargadores frontales, excavadoras y tener cuidado en desarrollar esta actividad, todo el personal debe tener conocimiento y la debida capacitación sobre los riesgos asociados de la actividad. Se requiere el carguío y transporte de los 3,885.00 m3 de roca, en los viajes necesarios según los rendimientos esperados para el cumplimiento de las metas en el punto crítico.

PSI
PSI nado digitalmente por CHARCA ANCCO David Ruben FAU 1148682216 hard
tivo: Doy Visto Bueno
cha: 11-04-2025 14:35:15 -05:00

Firmado digitalmente por ZUÑIGA PACO Marilia Xiomara FAU 20414868216 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-05-2025 10:14:49 -05:00

6.2.5.8 Adecuación de la roca al Volteo.

Las rocas preparadas en la cantera de acuerdo al tamaño y calidad descrita, serán acomodadas en los taludes del dique de la cara húmeda siguiendo las dimensiones geométricas, indicados en los planos o diseños respectivos, de tal manera que se cubra la longitud de enrocado prevista para cubrir el punto crítico. Con estimado de roca acomodada de 3,885.00 m3.

7. LUGAR DE EJECUCION DEL SERVICIO

"DESCOLMATACION, CONFORMACIÓN DE DIQUE Y PROTECCIÓN DE RIBERA CON ENROCADO EN LA MARGEN DERECHA DEL RIO ACARI SECTOR TAMBO VIEJO TRAMO I Y TRAMO II EN EL DISTRITO DE ACARI, PROVINCIA DE CARAVELI DEPARTAMENTO DE AREQUIPA"

Ubicación de la intervención (distrito/provincia/departamento/sector)

DISTRITO	**: Acari**
PROVINCIA	**: Caravelí**
DEPARTAMENTO	**: Arequipa**
SECTOR	**: Tambo Viejo**
RIO	**: Acari**

Planos o Croquis: contiendo la ubicación en planta, indicando las coordenadas UTM del punto de INCIO y punto FINAL

Firmado digitalmente por CHARCA ANCCO David Ruben FAU 20468821611 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-04-2025 14:35:15 -05:00

Firmado digitalmente por ZUÑIGA PACO Marilia Xiomara FAU 20414868216 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-05-2025 10:14:49 -05:00

CROQUIS TRAMO I

CROQUIS TRAMO II

8. REQUISITOS MINIMOS DEL POSTOR:

Del Postor:

Será una persona Jurídica que cuente con RUC y RNP en el capítulo de servicios y que no se encuentre impedido, suspendido, ni inhabilitado para contratar con el estado. Con experiencia en servicios similares.

Se considera servicios similares a los siguientes:

- Servicios o ejecución de obras **Descolmatación** de ríos o canales o drenes o cauces o quebradas o servicios.
- Servicios o Ejecución de obras de **encauzamiento** de ríos o canales o drenes o cauces o quebradas o servicios.
- Servicios o Ejecución de obras de **defensa ribereñas** de ríos o cauces o quebradas o servicios.

PSI
nado digitalmente por CHARCA ANCCO David Ruben FAU 20468821 6 hard
tivo: Doy Visto Bueno
cha: 11-04-2025 14:33:15 -05:00

Firmado digitalmente por ZUÑIGA PACO Marilia Xiomara FAU 20414868216 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-05-2025 10:14:49 -05:00

- Servicios o Ejecución de obras de conformación de bordos en ríos o cauces o quebradas.
- Servicio de Limpieza de ríos o quebradas o canales o drenes.

9. PERSONAL CLAVE

Personal requerido para la ejecución de la actividad:

- Director Técnico: Ingeniero Civil o Ingeniero Agrícola o Ingeniero Hidráulico o Ingeniero mecánico de fluidos a tiempo completo, encargado de la coordinación y ejecución física del servicio en campo.
- Especialista en Topografía: Ingeniero Civil o Ingeniero topógrafo o Ingeniero Agrícola o Ingeniero de minas, encargado del desarrollo del levantamiento, procesamiento y control topográfico en campo.

10. SISTEMA DE CONTRATACION

- A PRECIOS UNITARIOS.

11. PLAZO DE EJECUCION DEL SERVICIO

Se le otorga a la empresa contratada para la ejecución del servicio un plazo de hasta 40 días calendario, contabilizados desde el siguiente día de suscrita el Acta de Inicio de Actividades, de acuerdo a lo estipulado en el numeral 6.1.1.

ACTIVIDAD	EJECUCION DEL SERVICIO (dias calendario)
"DESCOLMATACION, CONFORMACIÓN DE DIQUE Y PROTECCIÓN DE RIBERA CON ENROCADO EN LA MARGEN DERECHA DEL RIO ACARI SECTOR TAMBO VIEJO TRAMO I Y TRAMO II EN EL DISTRITO DE ACARI, PROVINCIA DE CARAVELI DEPARTAMENTO DE AREQUIPA"	40

12. RESPONSABILIDADES POR VICIOS OCULTOS.

La conformidad de ejecución del servicio por parte de la Entidad, no enerva su derecho a reclamar posterior por defectos o vicios ocultos conforme a lo dispuesto en el inciso 40.2 del artículo 40º de la Ley de Contratación del Estado Congruentes con el Artículo 173 de su Reglamento.

El Plazo de responsabilidad del contratista es de 01 (un) año.

13. GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Las garantías que deben otorgar el postor y/o contratista, serán mediante Fianza otorgada por la Entidad que se encuentre bajo la supervisión de la SBS. Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe de entregar a la Entidad la Garantía de Fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al 10% (diez por ciento) del Monto del Contrato Original, de conformidad con lo señalado en el artículo 148 y 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado

Esta debe de mantenerse vigente hasta la aprobación del Informe final.

Firmado digitalmente por CHARCA KNICCO David Ruben FAU 14868216 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-04-2025 14:35:15 -05:00

Firmado digitalmente por ZUÑIGA PACO Marilia Xiomara FAU 20414868216 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-05-2025 10:14:49 -05:00

14. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCION DE LA PRESTACION DEL SERVICIO

En caso de retraso injustificado del Contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del Contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: F = 0.40.

b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:

b.1) Para bienes, servicios en general y consultorías: F = 0.25.
Estas penalidades se deducen de los pagos que la entidad debe efectuar al contratista.

Para efectos del cálculo de la penalidad diaria se considera el monto del contrato vigente. Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

14.1 OTRAS PENALIDADES

Con el objeto de asegurar una mejor calidad de la ejecución de los trabajos; se establecen estas otras penalidades:

N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Unidad	Penalidad	Procedimiento
1	Cuando no se registra o se realice la anotación diaria en el cuaderno de control por parte del Ingeniero residente y/o Director técnico, será considerada como falta con equivalencia a ausencia del contratista	Por ocurrencia en el incumplimiento	0.4 UIT	Según Informe del ingeniero de Control Técnico de la Entidad contratante
2	Cuando el personal del contratista no cuenta con los equipos e implementos de seguridad, de acuerdo con las normas vigentes durante la ejecución del servicio.	Por ocurrencia	0.10 UIT	Según Informe del ingeniero de Control Técnico de la Entidad contratante.
3	Cuando el personal del contratista no cuenta con el SCTR.	Por ocurrencia	0.10 UIT	Según Informe del ingeniero de Control Técnico de la Entidad contratante.
4	En caso el Director Técnico, y/o Ingeniero residente no se encuentre presente en el lugar de la prestación de la actividad, excepto caso fortuito o fuerza mayor, debidamente sustentado.	Por ocurrencia	0.15 UIT	Según Informe del ingeniero de Control Técnico de la Entidad contratante.
5	Cuando el Contratista no cumple en presentar el informe final de ingeniería, dentro del plazo señalado	Por cada día de incumplimiento	0.20 UIT	Según Informe del ingeniero de Control Técnico de la Entidad contratante.

PSI
Firmado digitalmente por CHARCA KNICCO David Ruben FAU 14868216 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-04-2025 14:35:15 -05:00

Firmado digitalmente por ZUÑIGA PACO Marilia Xiomara FAU 20414868216 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-05-2025 10:14:49 -05:00

6	No reporta los accidentes de trabajo de acuerdo con lo estipulado en la Ley Nº29783 de Seguridad y Salud en el Trabajo.	Por cada ocurrencia	0.50 UIT	Según Informe del ingeniero de Control Técnico de la Entidad contratante
7	Por no presentar el cronograma valorizado de avance al ingeniero o control técnico en los plazos establecidos	Por cada día de incumplimiento	0.10 UIT	Según Informe del ingeniero de Control Técnico de la Entidad contratante
8	Por no presentarse con la maquinaria y/o equipo según Plan de Trabajo aprobado por la entidad.	Por cada ocurrencia	0.30 UIT	Según Informe del ingeniero de Control Técnico de la Entidad contratante
9	Demora en levantamiento de observaciones de cualquier informe que solicite la Entidad contratante.	Por cada ocurrencia	0.20 UIT	Según Informe del ingeniero de Control Técnico de la Entidad contratante
10	Cuando el contratista no firma el acta de coordinación, en el plazo establecido	Por cada día de atraso	0.5 UIT	Según Informe del ingeniero de Control Técnico de la Entidad contratante

El PSI durante la etapa de ejecución contractual, tomara las medidas preventivas necesarias, a fin de verificar el cumplimiento en lo concerniente a la maquinaria, el equipo y personal propuesto. A fin del cumplimiento de la actividad en las mejores condiciones.

15. RECEPCIÓN DEL SERVICIO

Culminada la prestación del servicio, el Contratista en un plazo máximo de dos (02) días siguientes a la culminación, deberá solicitar al Control Técnico, la recepción del mismo, **adjuntando la documentación descrita en el cuadro de documentación para la recepción**; en un plazo máximo de dos (02) días siguientes, el Control Técnico emite y entrega a la Entidad un Informe Técnico pronunciándose sobre la culminación o no del servicio, debiendo actuar de acuerdo al siguiente detalle:

- En caso el Informe Técnico del Control Técnico concluya con la culminación de la ejecución del servicio por parte del contratista, deberá detallar los trabajos culminados y la conformidad de los mismos (de presentarse una modificación al Contrato, será de responsabilidad del Contratista realizar el trámite de la solicitud de modificación contractual de forma oportuna, para su aprobación respectiva por la Entidad).

- En caso el Informe del Control Técnico corrobore la no culminación de los servicios por parte del Contratista, deberá evaluar la posibilidad, pertinencia, y de ser el caso solicitar el inicio del procedimiento de resolución de contrato con el objeto de requerir al contratista el cumplimiento de sus obligaciones referidas a la culminación del servicio dentro del plazo contractual.

Para todos los casos el "Informe Técnico" del Ingeniero de Control Técnico deberá adjuntar en original y unas copias, en formato físico y digital lo siguiente:

1. Memoria Descriptiva
2. Planilla de metrados.
3. Comparativo de metrados del el Anexo No. 2 y lo realmente ejecutado.
4. Planos definitivos (escala adecuada)

Firmado digitalmente por ZUÑIGA PACO Marilia Xiomara FAU 20414868216 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-05-2025 10:14:49 -05:00

5. Fotografías georeferenciadas (05 unidades) y videos (01 filmación de 3 minutos como mínimo).
6. Copia de todo el cuaderno de ocurrencias
7. Data Topográfica en digital (inicial y final) – CSV / TXT

En un plazo máximo de 03 días hábiles de recibido el Informe Técnico del Ingeniero de Control Técnico y demás actuados, la UGIES designará a un equipo de dos (02) Ingenieros con conocimiento técnico, con el objetivo de verificar los trabajos realizados y de corresponder se suscriban un Acta de Recepción del Servicio u observación.

En un plazo máximo de cinco (05) días hábiles de habérsele notificado a los ingenieros integrantes, el especialista parte del equipo técnico designado comunicará a la UGIES, para que mediante esta unidad se notifique al Contratista y al Control Técnico, la fecha y hora en que se llevará a cabo la recepción del servicio, la cual no podrá exceder de los diez (10) días calendario siguientes.

- En caso no encuentre conforme los trabajos, se levantará un Acta de Observaciones detallando cada una de estas, y otorgará al Contratista un plazo máximo de diez (10) días calendario para su subsanación. Para la verificación de la subsanación, y de corresponder la recepción, el equipo de ingenieros encargados de la recepción, se apersonarán al lugar de actividades sin necesidad de aviso previo.

- En caso persista la observación, el especialista parte del equipo técnico encargado levantará un Acta de No Recepción del Servicio, e informará a la UGIES para que evalúe si corresponde resolver el contrato, de ser el caso que se considere otorgar un plazo adicional al contratista para que subsane las observaciones persistentes, estas se encontrarán sujetas a la aplicación de penalidades.

- En caso que los encargados de la recepción, adviertan que el servicio manifiestamente no cumple las características y condiciones ofrecidas, levantará un Acta de No Recepción del Servicio, e informará a la UGIES.

En el mismo día, luego de efectuada la recepción del servicio, el equipo de ingenieros encargados de la recepción, remitirá a la UGIES el Acta de Recepción.

16. INFORME FINAL DEL SERVICIO

Una vez culminada al 100% la ejecución del servicio, con el Acta de Recepción del servicio, el Contratista entregará al Control Técnico en un plazo máximo de tres (03) días calendario el Informe Final para su evaluación, teniendo el Control Técnico un periodo de dos (02) días para emitir su Informe Técnico pronunciándose sobre el Informe Final.

El Informe Final del servicio tendrá la siguiente estructura:

- Resumen General.
- Descripción de la actividad.
- Avance físico de la actividad por partida.
- Planilla de metrados y valorización única del servicio.
- Relación de personal, maquinaria pesada y equipos del contratista (respecto al cronograma de utilización y ejecución de maquinaria y equipos aprobados en el plan de trabajo).
- Informe de estado de operatividad de las maquinarias.
- Adjuntar SCTR del personal durante la ejecución del servicio.

nado digitalmente por CHARCA ANCCO David Ruben FAU 1148682216 hard
tivo: Doy Visto Bueno
cha: 11-04-2025 14:35:15 -05:00

Firmado digitalmente por ZUÑIGA PACO Marilia Xiomara FAU 20414868216 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-05-2025 10:14:49 -05:00

- Resumen de documentación y reuniones técnicas.
- Conclusiones y recomendaciones.
- Anexos.
  - Acta de Inicio del Servicio.
  - Acta de Recepción del Servicio.
- Panel fotográfico de antes, durante y después.
- Video del servicio ejecutado (10 minutos con drone).
- Cuaderno de Control.
- Planos: Finales.
  - Nube de puntos obtenido del levantamiento topográfico en digital.
  - Planos de Ubicación General.
  - Planos de Planta final.
  - Planos de Perfil longitudinal (incluir el cuadro de volúmenes de movimiento de tierras y enrocados finales).
  - Planos de secciones transversales finales.
  - Plano de Ubicación de canteras de roca.
  - Plano de Ubicación de botaderos, en el cual se indique las coordenadas de los botaderos y los volúmenes de materiales que fueron depositados en esa zona (cuadro de metrados de material eliminado).
  - Todos los planos se sustentan con su versión digital (Civil 3D y editable de la nube de puntos obtenido en el levantamiento topográfico.
  - Orto mosaico
  - Ortofoto (MDT, nube de puntos y MDE)
- Informe de aprobación por parte del Control Técnico.

El contratista deberá realizar el levantamiento Topográfico Final, en el cual, indicará a detalle todos los trabajos ejecutados, debido a que estos serán los que determinen los metrados realmente ejecutados.

Se debe de realizar una descripción de las ocurrencias del trabajo, en las que se indicaran detalladamente entre otros, los métodos utilizados, personal en la actividad, metrados, fotografías (panel fotográfico digital que registre el desarrollo de la actividad); incidencias en la labor de la dirección Técnica.

En caso de existir observaciones, el Control Técnico comunicará inmediatamente al contratista para que sean absueltas en un plazo no mayor de tres (03) días calendario de notifica dichas observaciones, y una vez encontrada conforme, el Control Técnico remitirá a la Entidad el Informe Final.

17. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad del servicio estará a cargo de la Unidad Gerencial de Intervenciones Especiales, mediante el informe de conformidad de la coordinación de emergencias de la Unidad Gerencial de Intervenciones Especiales, el mismo que contendrá informe de conformidad del Ingeniero de control técnico y del Ingeniero de Seguimiento de la UGIES y/o UGZA.

nado digitalmente por CHARCA ANCCO David Ruben FAU 14868216 hard
tivo: Doy Visto Bueno
cha: 11-04-2025 14:35:15 -05:00

Firmado digitalmente por ZUÑIGA PACO Marilia Xiomara FAU 20414868216 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-05-2025 10:14:49 -05:00

18. CONSTANCIA DE PRESTACION

La constancia de prestación por el servicio prestado estará a cargo y será otorgado por la Unidad de Administración de conformidad con el Artículo 169° del Reglamento de la Ley de contrataciones con el estado.

19. OTRAS CONSIDERACIONES

- El contratista será responsable por los daños y/o perjuicios causados a terceros y responderá directamente, excluyendo al PSI de cualquier responsabilidad por su acción u omisión.
- Prestaciones Adicionales: No se reconocerán adicionales por mayores prestaciones del servicio.
- Si la entidad considera por conveniente; realizará la verificación, evaluación y/o levantamiento topográfico, en cualquier momento durante y/o concluida la ejecución de la actividad.
- No deberá dañar infraestructuras existentes como muros de encauzamiento, puentes entre otros.

REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	**CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL**
A.1	**FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PERSONAL ESPECIALISTA**

Requisitos:

01 Director Técnico:

Formación académica		
Nivel Grado o título	**Profesión**	**Acreditación**
Título profesional	Ingeniero Civil o Ingeniero Agrícola o Ingeniero Hidráulico o Ingeniero Mecánico de Fluidos	Grado o Título profesional se verificará en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe

01 Especialista en Topografía:

Formación académica		
Nivel Grado o título	**Profesión**	**Acreditación**
Título profesional o bachiller titulado o técnico titulado	Ingeniero Civil o Ingeniero Topógrafo o técnico topógrafo o Ingeniero Agrícola o ingeniero de minas	Grado o Título profesional se verificará en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: https://titulosinstitutos.minedu.gob.pe según corresponda

Acreditación:
Se verificará el Grado académico o Título Profesional en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ // o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: http://www.titulosinstitutos.pe/, según corresponda; o declaración jurada de cumplimiento de requisitos, en cuyo caso tendrá dos (02) días calendarios de plazo, a partir del día siguiente de la adjudicación, para presentar los documentos que acrediten, además de la colegiatura y habilitación.

Firmado digitalmente por CHÁRCA HUANCCO David Ruben FAU 20414868216 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-04-2025 14:35:15 -05:00

Firmado digitalmente por ZUÑIGA PACO Marilia Xiomara FAU 20414868216 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-05-2025 10:14:49 -05:00

A.2	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

Requisitos:

01 Director Técnico: Experiencia mínima de 01 año como Director Técnico y/o Responsable y/o Residente y/o Control Técnico, en Obras de infraestructura hidráulica y/o defensas ribereñas y/o viales.

Experiencia Laboral			
Cargo desempeñado	**Tipo de experiencia**	**Tiempo de experiencia**	**Acreditación de Experiencia**
Ingeniero responsable y/o Ingeniero residente y/o Director Técnico	Experiencia donde haya ocupado cargos en Obras de infraestructura hidráulica y/o defensas ribereñas y/o viales.	12 meses en el cargo desempeñado (Computado desde la fecha de la colegiatura)	Copia simple de: (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

01 Especialista en Topografía: Experiencia mínima de 1 año como topógrafo y/o Jefe de Topografía y/o residente y/o Control Técnico, en obras y/o servicios en general.

Experiencia Laboral			
Cargo desempeñado	**Tipo de experiencia**	**Tiempo de experiencia**	**Acreditación de Experiencia**
Especialista en Topografía	Experiencia donde haya ocupado cargos o trabajos como especialista en topografía en Obras y/o servicios en general.	12 meses en el cargo desempeñado.	Copia simple de: (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto; o declaración jurada de cumplimiento de requisitos, en cuyo caso tendrá dos (02) días calendarios de plazo, a partir del día siguiente de la adjudicación, para presentar los documentos que acrediten.

A.3	EQUIPAMIENTO

Requisitos mínimos:

TIPO DE MAQUINARIA	POTENCIA	CANTIDAD	ANTIGUEDAD	CALIBRACION
Excavadora sobre Orugas	157 - 260 hp	02	Max. 10 Años	Operativo
Tractor de Orugas	190 - 240 hp	02	Max. 10 Años	Operativo
Volquete de 15 m3	330 hp	02	Max. 10 Años	Operativo
Estación Total (Incluye Prismas)	-	01		Menor a 6 Meses
Nivel de Ingeniero (Incluye Miras)	-	01		Menor a 6 Meses

Nota: También se aceptará equipamiento que supere la potencia en el rango superior

Firmado digitalmente por CHÁRCA HUANCCO David Ruben FAU 20414868216 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-04-2025 14:35:15 -05:00

Firmado digitalmente por ZUÑIGA PACO Marilia Xiomara FAU 20414868216 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-05-2025 10:14:49 -05:00

Acreditación:
Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido, carta de compromiso de presentación y acreditación de equipamiento requerido; o declaración jurada de cumplimiento de requisitos, en cuyo caso tendrá dos (02) días calendarios de plazo, a partir del día siguiente de la adjudicación, para presentar los documentos que acrediten.

REQUISITOS DE EVALUACIÓN

B. EXPERIENCIA DEL POSTOR

Requisitos:
Se evaluará considerando un monto facturado acumulado hasta S/ 1,143,084.00 (Un millón ciento cuarenta y tres mil ochenta y cuatro con 00/100 Soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se considera servicios similares a los siguientes:

- Servicios o ejecución de obras Descolmatación de ríos o canales o drenes o cauces o quebradas o servicios.
- Servicios o Ejecución de obras de encauzamiento de ríos o canales o drenes o cauces o quebradas o servicios.
- Servicios o Ejecución de obras de defensa ribereñas de ríos o cauces o quebradas o servicios.
- Servicios o Ejecución de obras de conformación de bordos en ríos o cauces o quebradas.
- Servicio de Limpieza de ríos o quebradas o canales o drenes.

Acreditación:
La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación; o (iv) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación o (vi) o cualquier otra documentación de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones, o declaración jurada de cumplimiento de requisitos, en cuyo caso tendrá dos (02) días calendarios de plazo, a partir del día siguiente de la adjudicación, para presentar los documentos que acrediten.

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.
Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.

Firmado digitalmente por CHARCA IANCCO David Ruben FAU 61468816 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-04-2025 14:35:15 -05:00

Firmado digitalmente por ZUÑIGA PACO Marilia Xiomara FAU 20414868216 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-05-2025 10:14:49 -05:00

	Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda. Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

> *"… el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"*
> *(…)*
> *"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".*

Firmado digitalmente por CHARCA HUANCCO David Ruben FAU 20414868216 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-04-2025 14:35:15 -05:00

Firmado digitalmente por ZUÑIGA PACO Marilia Xiomara FAU 20414868216 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-05-2025 10:14:49 -05:00

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.

CAPÍTULO V
PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de DESCOLMATACION, CONFORMACIÓN DE DIQUE Y PROTECCIÓN DE RIBERA CON ENROCADO EN LA MARGEN IZQUIERDA DEL RIO ACARI SECTOR LUCASI- TAMBO VIEJO TRAMO I Y TRAMO II EN EL DISTRITO DE ACARI, PROVINCIA DE CARAVELI DEPARTAMENTO DE AREQUIPA, que celebra de una parte el PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES , en adelante LA ENTIDAD, con RUC Nº [……], con domicilio legal en [……], representada por [……..…], identificado con DNI Nº [……], y de otra parte […….....], con RUC Nº [.....], con domicilio legal en […….....], inscrita en la Ficha N° […….....] Asiento N° […….....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [……], debidamente representado por su Representante Legal, […….....], con DNI N° [……..], según poder inscrito en la Ficha N° [……..], Asiento N° [……] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [……], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [……..], el comité de selección adjudicó la buena pro del **CONTRATACION DIRECTA Nº** 02-2025 MIDAGRI-PSI para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto DESCOLMATACION, CONFORMACIÓN DE DIQUE Y PROTECCIÓN DE RIBERA CON ENROCADO EN LA MARGEN IZQUIERDA DEL RIO ACARI SECTOR LUCASI- TAMBO VIEJO TRAMO I Y TRAMO II EN EL DISTRITO DE ACARI, PROVINCIA DE CARAVELI DEPARTAMENTO DE AREQUIPA.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

ste monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, ruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier tro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

Firmado digitalmente por ZUÑIGA PACO Marilia Xiomara FAU 20414868216 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-05-2025 10:14:49 -05:00

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO[6]

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

[6] En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago de las contraprestaciones pactadas a favor del CONTRATISTA dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [……..], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante
Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente: *"De fiel cumplimiento del contrato:* [CONSIGNAR EL MONTO]*, a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."*

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante
Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente: • *"De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias:* [CONSIGNAR EL MONTO]*, a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."*

Firmado digitalmente por ZUÑIGA PACO Marilia Xiomara FAU 20414868216 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-05-2025 10:14:49 -05:00

Importante

En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto por el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

Firmado digitalmente por ZUÑIGA PACO Marilia Xiomara FAU 20414868216 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-05-2025 10:14:49 -05:00

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante
De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Firmado digitalmente por ZUÑIGA PACO Marilia Xiomara FAU 20414868216 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-05-2025 10:14:49 -05:00

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la

prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO
Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS[7]
Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA
Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL
Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

Firmado digitalmente por ZUÑIGA PACO Marilia Xiomara FAU 20414868216 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-05-2025 10:14:49 -05:00

"LA ENTIDAD"	"EL CONTRATISTA"

Importante
Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales[8]*.*

[7] De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

[8] Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

ANEXOS

Firmado digitalmente por ZUÑIGA PACO Marilia Xiomara FAU 20414868216 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-05-2025 10:14:49 -05:00

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACION DIRECTA Nº 02-2025-MIDAGRI-PSI
Presente.-

El que se suscribe, [……..], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :	Teléfono(s) :				
MYPE[9]		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado 2					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :	Teléfono(s) :				
MYPE[10]		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado …					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :	Teléfono(s) :				
MYPE[11]		Sí		No	
Correo electrónico :					

Autorización de notificación por correo electrónico:

rreo electrónico del consorcio:

izo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.

Firmado digitalmente por ZUÑIGA PACO Marilia Xiomara FAU 20414868216 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-05-2025 10:14:49 -05:00

[9] En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

[10] Ibídem.

[11] Ibídem.

5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios[12]

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

…….....
Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante
La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Firmado digitalmente por ZUÑIGA PACO Marilia Xiomara FAU 20414868216 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-05-2025 10:14:49 -05:00

[12] Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

ANEXO Nº 2

DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACION DIRECTA Nº 02-2025-MIDAGRI-PSI
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.

ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.

iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.

v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.

vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.

vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firmado digitalmente por ZUÑIGA PACO Marilia Xiomara FAU 20414868216 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-05-2025 10:14:49 -05:00

……
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante
En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO Nº 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores
ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACION DIRECTA Nº 02-2025-MIDAGRI-PSI
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de [CONSIGNAR OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……..
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Firmado digitalmente por ZUÑIGA PACO Marilia Xiomara FAU 20414868216 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-05-2025 10:14:49 -05:00

Importante
Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO Nº 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores
ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACION DIRECTA Nº 02-2025-MIDAGRI-PSI
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

…….....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Firmado digitalmente por ZUÑIGA PACO Marilia Xiomara FAU 20414868216 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-05-2025 10:14:49 -05:00

ANEXO Nº 5

PROMESA DE CONSORCIO
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACION DIRECTA Nº 02-2025-MIDAGRI-PSI
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **CONTRATACION DIRECTA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO].

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1.	OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1]	[%] [13]
	[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]	
2.	OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2]	[%] [14]
	[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]	
	TOTAL OBLIGACIONES	100%[15]

Firmado digitalmente por ZUÑIGA PACO Marilia Xiomara FAU 20414868216 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-05-2025 10:14:49 -05:00

[13] Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

[14] Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

[15] Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……	……..
Consorciado 1	**Consorciado 2**
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1	**Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2**
o de su Representante Legal	**o de su Representante Legal**
Tipo y N° de Documento de Identidad	**Tipo y N° de Documento de Identidad**

Importante
De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

Firmado digitalmente por ZUÑIGA PACO Marilia Xiomara FAU 20414868216 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-05-2025 10:14:49 -05:00

ANEXO Nº 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores
ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACION DIRECTA Nº 02-2025-MIDAGRI-PSI
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
TOTAL			

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……..
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

  "Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

Firmado digitalmente por ZUÑIGA PACO Marilia Xiomara FAU 20414868216 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-05-2025 10:14:49 -05:00

ANEXO Nº 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACION DIRECTA Nº 02-2025-MIDAGRI-PSI
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD*:*

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP [16]	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO[17]	EXPERIENCIA PROVENIENTE[18] DE:	MONEDA	IMPORTE [19]	TIPO DE CAMBIO VENTA [20]	MONTO FACTURADO ACUMULADO [21]
1										
2										
3										
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
	…									
20										
		TOTAL								

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

---

16 Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

17 Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

18 Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN *"Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz"*. Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, *"… en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe"*.

19 Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

20 El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

21 Consignar en la moneda establecida en las bases.

Firmado digitalmente por ZUÑIGA PACO Marilia Xiomara FAU 20414868216 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-05-2025 10:14:49 -05:00

…….....

Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Firmado digitalmente por ZUÑIGA PACO Marilia Xiomara FAU 20414868216 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-05-2025 10:14:49 -05:00